



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2496
2002.-

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de Octubre de

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1523, 1524, 1528, 1550, 1576 a 1595, 1598 a 1600, 1602 a 1625, 1630 a 1632 y 1635).....	954
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro.147 y 148).....	962
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 167 a 173).....	962
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 828 a 831 y 841).....	963
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas - Dirección de Cooperativas: (Disp. Nros. 5 a 7).....	964
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 37 y 38).....	964
Contaduría General: (Res. Nros. 132, 134, 136, 137, 139 y 140).....	965
Instituto de Seguridad Social: -DAFAS- (Res. Nro. 060).....	966
Licitaciones:.....	966
Edictos de Mina:.....	967
Avisos Judiciales:.....	968
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia N° 14/02, Causa N° 049/02, Sentencia N° 71/02, Causas Nro. 1483/99 y 23/02).....	979
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	980

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1523 -16-IX-02- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo" por esta única vez, cuyo monto será de Lp. 100 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales que fueran dejados sin efecto por Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375. Quedan excluidos de esta asignación los funcionarios del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-

Este beneficio alcanza al personal activo que revistare en tal carácter al 1° de setiembre de 2002, salvo lo dispuesto en los artículos 4° y 5°, y se efectivizará con los haberes de dicho mes.-

Art. 2°.- Otórgase una gratificación especial por esta única vez, a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, que revistaban en tal carácter al 1° de setiembre de 2002, cuyo monto será una suma fija de Lp 100, pagaderos con los haberes del mes de setiembre. Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, con los alcances y limitaciones del artículo precedente; no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al consignado por cada beneficio.-

Art. 3°.- Determináse asimismo que el monto del "Estímulo" será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no sufrirá los aportes previsionales, gremiales, ni asistenciales y en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 4°.- Establécese que el personal docente suplente o interino, que haya prestado servicios a partir del 1° de julio de 2002, percibirá el "Estímulo" aún cuando no se encuentre en actividad al 1° de setiembre de 2002, proporcionándose el beneficio al tiempo de

prestación de servicios por el importe percibido a la fecha de liquidación y efectivizándose con la correspondiente a los haberes del mes de setiembre. Corresponderá el monto completo al que trabajó el trimestre Julio-Setiembre.-

Art. 5°.- Determináse que el personal activo al 1° de setiembre de 2002 que cesare con posterioridad a esa fecha, y hasta el 30 de setiembre de 2002 inclusive, percibirá el "Estímulo" como agente activo.-

Art. 6°.- Determináse que el "Estímulo" previsto por el presente se abonará completo, al personal de la Administración Pública que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá el 100 % del beneficio, asimismo al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un

haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.-

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido se proporcionarán los límites previstos.-

Art. 7°.- Dispónese que el personal docente percibirá el "Estímulo" completo otorgado por el presente, a excepción de los que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 8°.- Determináse que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente decreto, se hará extensivo a los agentes contratados en el ámbito del artículo 6° de la Ley N° 1279, proporcionándose desde el 1° de julio el monto de la asignación al tiempo de prestación de servicios. Este beneficio se hará efectivo sólo para prestadores que están en actividad al 1° de setiembre de 2002. Corresponderá el monto completo al que trabajó el trimestre Julio-Setiembre.-

Art. 9°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones del presente decreto. A los efectos del Artículo 6° del presente, se considerará

monto completo del “Estímulo” para la jornada habitual de labor correspondiente a cada Municipio.-

Art. 10.- Otórgase el “Estímulo” previsto en el presente decreto al personal dependiente de las Comisiones de Fomento.-

Art. 11.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a disponer los aportes máximos necesarios a las Municipalidades que adhieran al presente, y Comisiones de Fomento, para ser aplicados al financiamiento del beneficio, según detalle de Planillas Anexos II y III. (Expte. N° 8000/02).-

Art. 12.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

Art. 13.- Dése cuenta a la Honorable Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 1524 -16-IX-02- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General para efectuar un pago a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, por el importe de Lp. 9.450, a efectos de gratificar a los alumnos de esa Universidad, que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1.011, a razón de Lp. 50 por persona, sujeto a rendición posterior ante el Tribunal de Cuentas. El beneficio alcanzará a quienes los titulares de reparticiones de la Administración Pública Provincial certifiquen su pertenencia al programa citado, al 1° de setiembre del año 2002. (Expte N° 8001/02).-

Art. 2°.- Dispónese que la Contaduría General pagará a cada Médico Residente designado en jurisdicción de Salud Pública el importe de Lp. 100, afectándose el importe de Lp. 2.600.-

Decreto N° 1528 -17-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a las Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de Lp 377.630.-, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 18.850/4 -Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a cubrir desequilibrios financieros. (Expte. N° 8012/02).-

Decreto N° 1550 -19-IX-02- Art. 1°.- Dispónese que a los beneficiarios del “PROGRAMA JOVEN CONVIVIR” se le complementará el importe correspondiente al mes de setiembre y por única vez, con la suma fija de Lp. 50 por persona, ascendiendo el monto total por el presente a Lp. 2.050.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se atenderá según las prescripciones de los Decretos N° 1899/01 y 2289/01.-

Decreto N° 1576 -25-IX-02- Art. 1°.- Aclárase la numeración; el Quinto Considerando, octavo renglón; y el Séptimo Considerando del Decreto nro. 1.488/01 de fecha 10 de setiembre de 2002, conforme se expresara en el exordio y en ejercicio de

la facultad emergente del art. 112 del Decreto nro. 1684/79.-

Art. 2°.- Aclárase el artículo 2do. del Decreto nro. 1488/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Declarar CESANTE, a partir del día siguiente de la notificación, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley nro. 643- María Rita BUSTILLO- D.N.I. nro. 11.416.683 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en las causales previstas en el artículo 277 incisos b) e i) de la Ley nro. 643.-”

Decreto N° 1577 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana SANCHEZ -DNI N° 12.194.202 -Clase 1956- y por el período comprendido entre el 9 de agosto y hasta el 7 de octubre de 2002, para desempeñarse como Médica en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1578 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el Señor Secretario General de la Gobernación y el señor Cristian Alexis PINEDA -DNI N° 24.163.099 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1579 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Isabel PEREZ -DNI N° 16.687.728 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y hasta el 19 de octubre de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1580 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Leticia María Andrea FERNANDEZ -DNI N° 24.998.649 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 22 de agosto y hasta el 20 de octubre de 2002, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1581 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con don Julio Ricardo CABRERA -DNI N° 20.526.597 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 29 de septiembre 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1582 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 936, celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa Constructora BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto para la obra: CONSTRUCCION PISO DESTINADO AL CENTRO DE SISTEMATIZACION DE DATOS - EDIFICIO DE LA DIRECCION DE TURISMO Y MINERIA - SANTA ROSA, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 757 a fojas 918, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a pagar a la Empresa Constructora BERTONE, la suma de \$ 60.332,95, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de Mayo de 2002, y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley N° 38, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784, calculada al 31 de Mayo de 2002, sin perjuicio de la diferencia que por este concepto el Gobierno Provincial reconoce que adeudará a la Empresa, desde ésta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago.-

Art. 3°.- Autorízase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de conformidad a lo acordado con la Empresa Constructora BERTONE, el nuevo precio al 31 de Mayo de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de \$ 230.241,66, con un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: \$ 174.355,57 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 02- Cuenta 0- Función 420- Sección 2- P.P. 051- p.p. 02- Control 4- "OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2003, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1583 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa con el Consejo Nacional de la Vivienda, los servicios destinados a 1) Lograr la revisión de un POOL integrado por aproximadamente 2.000 hipotecas seleccionadas dentro de la Cartera General, que incluye la documentación

del Legajo, las Escrituras Hipotecarias y la consistencia de datos en el Sistema Computarizado del I.P.A.V.- 2) Optimizar el Recupero de las Cobranzas, mediante la formación de un equipo de cobranzas, con capacitación práctica.- 3) Capacitación General de las diferentes Areas involucradas en el Proceso de Securitización.- 4) Fortalecimiento Institucional mediante la reorganización funcional de las Areas, por un importe de \$ 30.800, pagados a razón de \$ 3.850, mensuales en un plazo de 8 meses, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, inciso c, apartado 3 de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio que como Anexo I, forma parte del presente y facultase al Señor Presidente, Ing. Raúl Victor Rodríguez, para que en nombre y representación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda proceda a formalizar el mismo. (Expte. N° 5.180/02).-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido de la siguiente manera, \$ 11.550 con cargo Partida 01-1-420-1-011-02-03-00-036 y \$ 19.250 deberá preverse en el presupuesto 2003 a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1584 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cuadro de Servicios y Proyecto de Contrato) corrientes a fojas 41 a 66 del Expediente N° 5024/02 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 4/02, para la contratación de un sistema integral de vínculos de comunicación digital con la provisión de hardware, software y servicios bajo la modalidad "LLAVE EN MANO".-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que se fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 del presupuesto del año 2002, y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2003 y 2004 -Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad-, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1585 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia se autoriza a la Empresa OMAR ANGEL JUBETE la ejecución de AMPLIACION, ADICIONAL Y MODIFICACION DE OBRA por el monto total de \$ 193.061,05, en la realización de los trabajos de: "PROTECCION DEL TALUD DE AGUAS ARRIBA DE TERRAPLEN SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 6 TRAMO

TRILI-LA PUMA” con una ampliación de plazo de 90 días corridos, renunciando la Empresa Contratista al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la presente tramitación. (Expte. N° 11449/01).-

Decreto N° 1586 -27-IX-02- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 7.425,60 del presupuesto del año 2003 y la suma de \$ 3.712,80 del presupuesto del año 2004 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos a la contratación de los servicios del Señor Alfredo Luis PILEGI. (Expte. N°7580/01 -MG-).-

Decreto N° 1587 -27-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa SIVIN S.A., para la ejecución de la Obra: “Reparación, Reconstrucción y Construcción de viviendas en los barrios “Evita I, II y III, de la localidad de EDUARDO CASTEX”, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 1430 a fojas 1445 del expediente en referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 1447 y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa SIVIN S.A., la suma de \$ 69.958,64.-, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de Mayo de 2002, y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 1784, calculada al 20 de Junio de 2002, sin perjuicio para éste último concepto, del ulterior reconocimiento que corresponda hasta el día del efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente.-

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos de la siguiente manera: \$ 244.150,85.-, a la Cuenta 1, JURISDICCION “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, SP. 00, CL. 00, SCL. 036, C. 8, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total de la obra, deberá reverse en el presupuesto del ejercicio 2003, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 Contabilidad.-

Decreto N° 1588 -27-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la Obra: “LICITACION PUBLICA N° 01/98 - I.P.A.V. - ZONA 30 - 120 VIVIENDAS, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 1032 a fojas 1037 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N°1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 6365 - MGEyS).-

Decreto N° 1589 -27-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia autorízase a contratar a la Universidad Nacional de La Plata, por un monto de \$ 6000 para brindar asesoramiento técnico y metodológico para la elaboración de los Códigos Urbanísticos de las localidades de Realicó y General Acha, en el marco de la Ley N° 1794.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase a la Señora Subsecretaria de Planeamiento Arquitecta Graciela Elena OPORTO de FOLLONIER, a formalizar el mismo en nombre y representación del Gobierno de La Pampa. (Expte. N°5913/02).-

Decreto N° 1590 -27-IX-02- Art. 1°.- El Gobierno de la Provincia de La Pampa brindará la más amplia y decidida adhesión al relevamiento censal a llevarse a cabo en todo el territorio nacional, bajo la denominación “Censo Nacional Agropecuario 2002”, dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 681 del 26 de Abril de 2002, y prestará todo el apoyo necesario para la realización de las tareas previstas dentro de la jurisdicción provincial.-

Art. 2°.- Para el cumplimiento del artículo 1° del presente Decreto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 681/02 del Poder Ejecutivo Nacional, se crea el Comité Censal Provincial, que estará presidido por el señor Gobernador de la Provincia, los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Bienestar Social, Cultura y Educación, Producción, Hacienda y Finanzas, el señor Secretario General de la Gobernación y el Delegado designado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial el Director General de Estadística y Censos. Invítase a integrar el Comité a los poderes Legislativo y Judicial de La Pampa y a los jefes de las reparticiones federales con asiento en el territorio provincial.-

Art. 3°.- El Comité Censal Provincial tendrá la responsabilidad de la organización y ejecución dentro de la jurisdicción provincial del “Censo Nacional Agropecuario 2002”, debiendo tomar debidas providencias a fin de su realización en tiempo y forma,

aconsejadas y/o dispuestas por el Comité Censal Nacional.-

Art. 4°.- Serán atribuciones del Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial: a) Dirigir y coordinar la ejecución de las tareas del relevamiento pre-censal, censal y post-censal del "Censo Nacional Agropecuario 2002". b) Designar al Coordinador, Subcoordinador, Jefe de Supervisores, Supervisores y Encuestadores. c) Adscribir personal de otros organismos, por tiempo determinado, con la conformidad expresa del organismo en que revista. d) Contratar las provisiones, obras y servicios, actuando como autoridad competente de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contabilidad. Sin perjuicio de ello, la calificación de reconocida urgencia será tenida en cuenta por el organismo fiscalizador a fin de agilizar la dinámica contractual y posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión. e) Suscribir convenios y contratos con toda clase de persona física y/o jurídica pública o privada, para la ejecución de obras y trabajos, y la prestación de servicios relacionados con el operativo censal. f) Liquidar los viáticos y compensaciones al personal que destaque en el interior de la Provincia, de acuerdo con la legislación vigente y normas de procedimiento del operativo. g) Solicitar a otros organismos la afectación de muebles, máquinas, medios de movilidad y edificios, por tiempo determinado. h) Implementar los mecanismos que aseguren las retribuciones de las personas designadas en el inciso b) del presente artículo. i) Disponer la distribución de los cuestionarios, planillas, credenciales, cartografía, así como todo lo necesario para el eficaz cumplimiento del operativo censal.

Art. 5°.- Se entenderá por Operativo Censal el conjunto de operaciones y tareas comprendidas en las actividades pre-censales, censales y post-censales. Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Operativo Censal revestirá carácter prioritario y deberán ser tramitadas como trámite urgente.-

Art. 6°.- El Operativo Censal se estructurará sobre la base de ordenamiento técnico-administrativo provincial, así como también dependencias de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en distintas localidades de la Provincia, constituyendo en su conjunto unidades de operación para la realización del censo. De ser necesario, el Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial podrá afectar otras personas considerándose esa afectación como "carga pública".-

Art. 7°.- La afectación de personal relacionado con la tarea Censal se prolongará desde ciento veinte (120) días anteriores y hasta sesenta (60) días posteriores al período de relevamiento.-

Art. 8°.- Las instituciones de la Administración Pública Provincial, sea cual fuere su grado de dependencia administrativa, así como también las fuerzas de seguridad y vigilancia provincial quedan obligadas dentro del período previsto en el artículo anterior, para conceder en préstamo con prioridad, en la forma más expeditiva y a simple requerimiento de las autoridades censales de la Provincia, la colaboración que le sea solicitada en personal, movilidad, edificios, muebles, máquinas y/o servicios,

medios masivos de comunicación y todo otro recurso necesario de que se disponga.-

Art. 9°.- Deberá comunicarse a la autoridad que corresponda la acción de todo funcionario o agente de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, que directa o indirectamente entorpezca, dificulte o anule la acción censal, estando encuadrada en el artículo 14° de la Ley N° 17.622 y el artículo 27° y concordantes del Decreto-Reglamentario N° 3110 de fecha 30 de diciembre de 1970.-

Art. 10°.- Los gastos que demande el "Operativo del Censo Nacional Agropecuario 2002" en la Provincia de La Pampa, serán financiados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

Art. 11°.- La responsabilidad en el manejo de los fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, estará a cargo de la Fundación ArgenINTA como administradora para el pago de los honorarios, gasto de movilidad y de capacitación de la totalidad de los integrantes de la estructura censal.-

Decreto N° 1591 -27-IX-02- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 10.311,48 del presupuesto del año 2003 y la suma de \$ 6.015,03 del presupuesto del año 2004 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la contratación de los servicios de la señora María Ester SACK.-

Decreto N° 1592 -27-IX-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 29 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, al Ministerio de Bienestar Social a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Graciela Silvia DUBIE, DNI. N° 12.194.980 - Clase 1956 - perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 1593 -27-IX-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de Lp. 386.148,85, importe que se tomará de la Cuenta Custodia N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a cancelar la deuda que mantienen con el Instituto de Seguridad Social - Servicio Médico Previsional, en concepto de contribuciones patronales. (Expte. N° 1635/02).-

Decreto N° 1594 -27-IX-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 430/01 - I.P.A.V..-

Art. 2°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 28 - 48 viviendas - 2° Etapa, en la ciudad de Santa Rosa", en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 239 a fojas 244 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1595 -27-IX-02- Art. 1°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., para la ejecución de la Obra: “Licitación Pública N° 03/00 - I.P.A.V. - Zona 23 - 60 viviendas - 1° Etapa en la ciudad de General Pico”, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 2030 a fojas 2035 del expediente de referencia, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 11456/00).-

Decreto N° 1598 -30-IX-02- Art. 1°.- Implementébase para el mes de Septiembre del corriente año el “PROGRAMA JEFES DE HOGAR” 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de Pesos y Lecop 50,00, en concepto “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado. (Expte. N° 1526/02 - M.G.EyS.).-

Decreto N° 1599 -30-IX-02- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” para el mes de Septiembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de Pesos y/o Lecop 200,00, en concepto “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado. (Expte. N° 1279/96-M.G.E.yS.).-

Decreto N° 1600 -30-IX-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de Pesos y/o Lecop 80,00 y 50,00 mensuales, según la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa. (Expte. N° 3357/99).-

Decreto N° 1602 -1-X-02- Art. 1°.- Decláranse de Interés Provincial el VI Congreso Nacional y X Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 3 y 4 de Octubre de 2002, dirigidos a coordinadores de área, equipos técnicos, directivos y docentes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, responsables y/o funcionarios de las administraciones educativas provinciales e invitados especiales.-

Decreto N° 1603 -1-X-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 3/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1 - Parcela 22: Desierto.

Item 2 - Fabián Eduardo FIGUEIRO, DNI. 24.153.255, con domicilio en Dr. Mariano Castex N° 676 de la ciudad de Santa Rosa en la suma total de \$ 30.300,00, el terreno nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio o - Manzana 54 - Parcela 28.-

Decreto N° 1604 -1-X-02- Art. 1°.- Apruébase el Programa “OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM)”, confeccionado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que como Anexo I forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 1361/02 - MGEyS).-

Decreto N° 1605 -1-X-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 492/01 - I.P.A.V.-

Art. 2°.- Autorízase la redeterminación de los precios correspondientes al contrato firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., y cedido a la Empresa CONSTRUCTORA ARRIGONE, de Roberto H. Arrigone, para la ejecución de la Obra: “Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 3 - 36 viviendas - 2° Etapa en la localidad de Catrillo”, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes y obrante de fojas 653 a fojas 658 del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1606 -1-X-02- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Medios de Comunicación convocado mediante la Resolución N° 33/02 de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Promover a la Jurisdicción “C” Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes Elizabeth Teresa BECERRA, D.N.I. N° 20.304.637, Legajo N° 35959, Categoría 1 -Rama Administrativa-, María Andrea PORTILLO, D.N.I. N° 18.009.184, Legajo N° 14508, Categoría 2 -Rama Administrativa-, y Erica Alejandra GAREIS, D.N.I. N° 21.035.627, Legajo N° 12446, Categoría 3 -Rama Administrativa.-

Decreto N° 1607 -1-X-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1289/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Javier Alejandro CAVALLERO -DNI N°: 21.021.318 - Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de Agosto y el 27 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario. (Expte. N° 5089/02).-

Decreto N° 1608 -1-X-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1351/02,

formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Claudia Lorena CABAÑA -DNI N°: 26.475.207 - Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 20 de Agosto y el 18 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario. (Expte. N° 4817/02).-

Decreto N° 1609 -1-X-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1427/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Hugo Martín FERREYRA -DNI N°: 27.796.674 - Clase 1979- perteneciente al Centro de Salud del Barrio Malvinas Argentinas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 17 de Agosto y el 14 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario. (Expte. N° 5389/02).-

Decreto N° 1610 -1-X-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1355/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Amelia ESCUDERO -DNI N°: F 5.586.540 - Clase 1948- perteneciente al Centro de Salud del Barrio Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de Septiembre y el 6 de Noviembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario. (Expte. N° 5388/02).-

Decreto N° 1611 -1-X-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Marcelo Hernán BOCCHIO -DNI. N° 24.899.220, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 23 de Agosto y el 21 de Octubre de 2002 y para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 6928/02).-

Decreto N° 1612 -1-X-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Noemí PACHECO -DNI. N° 16.709.200, Clase 1964- y por el período comprendido entre el 7 de Agosto y el 5 de Octubre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 6287/02).-

Decreto N° 1613 -1-X-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carolina Noemí BERDUGO -DNI. N° 26.372.779, Clase 1978- y por el período comprendido entre el 7 de Agosto y el 5 de Octubre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 6310/02).-

Decreto N° 1614 -1-X-02- Art. 1°.-
Desígnase a los siguientes profesionales técnicos dependientes de la Administración Provincial de Energía, Ingeniero Jorge Daniel BELENDIA, Contador Público Nacional Jorge Horacio PAYERAS e Ingeniero Jorge Cesáreo CASTAÑO, para conformar el Tribunal de Tasaciones previsto en el tercer párrafo del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, a los fines de evaluar y determinar en forma fundada los montos que estime corresponde indemnizar de acuerdo a las previsiones del artículo 11 de la Ley N° 1476, a los propietarios de los inmuebles afectados por la construcción de la Obra: "Estación Transformadora 500/132/33 KV. Macachín e Interconexion en 132 KV. con la Estación Transformadora Santa Rosa", que oportunamente interpusieran reclamo administrativo, por ante el citado organismo descentralizado de la Administración Pública, para luego de ello poder efectuar una contraoferta a los mismos.-

Decreto N° 1615 -1-X-02- Art. 1°.-
Instrúyese al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, analice y, en su caso acepte y suscriba, la propuesta de avenimiento efectuada por el fallido en autos caratulados "Segundo FERNANDEZ FEITO S/Quiebra", Expte. N° 3921/94 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, siempre que la misma se adecúe a las pautas de financiación que obran a fs. 32 del Expediente N° 2702/02.-

Decreto N° 1616 -1-X-02- Art. 1°.-
Autorízase a la Comisión de Fomento de CUCHILLO CO a vender a sus adjudicatarios, los inmuebles que se mencionan, por los montos determinados por el Tribunal de Tasaciones, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 143°, inciso 5) de la Ley 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento- y de acuerdo al siguiente detalle:

- OTERO, María Cristina - DNI. N° 11.794.061 - Parcela 6, Quinta 3, Radio a, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma total de \$ 340,40, y

- CABEZAS, Esther - L.C. N° 9.864.008 - Parcela 2, Quinta 3, Radio a, Circunscripción I, Ejido 099, en la suma total de \$ 324,48.-

Decreto N° 1617 -1-X-02- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Privada N° 49/02 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y,

consecuentemente, adjudicase la misma a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., por el servicio de almacenamiento, y custodia de archivos de documentación de Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, y autorizase a la Señora Directora General de Rentas, a suscribir el mismo con la empresa indicada.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de la Dirección General de Rentas, liquidará y pagará a favor de la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con el cuadro tarifario cotizado.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00, - Control 1 y a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00, - Control 4 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros del año 2003, 2004 y 2005, éste último en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1618 -1-X-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Agosto de 2.002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Raquel Margarita CASTELLI, L.C. N° 3.585.873, Clase 1.938, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 6152/01).-

Decreto N° 1619 -1-X-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 8 de Septiembre de 2.002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Luisa GALINELLI, L.C. N° 0.982.981, Clase 1.934, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934). (Expte. N° 6929/02).-

Decreto N° 1620 -1-X-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de Junio de 2.002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Marta Susana MARZO, L.C. N° 6.630.857, Clase 1.941, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, quién ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934). (Expte. N° 4570/02).-

Decreto N° 1621 -1-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Mario Rubén Schvatzhenberger, DNI. N° 14.656.403,

Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (Expte. N° 7775/02).-

Decreto N° 1622 -1-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Raúl Alberto Nuñez, DNI. N° 11.866.577, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (Expte. N° 7763/02).-

Decreto N° 1623 -1-X-02- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 18 de Octubre de 2001, en el Grado de Agentes de Policía, CASSETTA, Roberto Rubén, DNI. N° 22.176.213, Clase 1971, SARASKETA ARRIETA, Silvano Lázaro, DNI. N° 27.491.644, Clase 1979 y MENDEZ, Raúl Maximiliano, DNI. N° 27.103.402, Clase 1979.-

Decreto N° 1624 -1-X-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 35.380, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de acuerdo al detalle consignado en planilla que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 6027/02).-

Decreto N° 1625 -1-X-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp. 200.000,00 a la Empresa Contratista IACO CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de la obra: "Obras de Emergencia de Escurrimientos Hídricos en las localidades de Anguil y Lonquimay". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa. (Expte. N° 5366/02).-

Decreto N° 1630 -2-X-02- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Dra. Graciela María GIANNETTASIO, y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1631 -2-X-02- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a su Excelencia Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania, Dr. HANS ULRICH SPOHN y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1632 -2-X-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Néstor PIERMATTEI, DNI. N° 12.211.933, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (Expte. N° 6069/02).-

Decreto N° 1635 -7-X-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/02 para la ejecución de la obra: "TERMINACION SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.989.126,81 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 06 de Noviembre de 2002 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno, Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 06 - Cuenta 1 - 320-02-051-02-01-00-096- del presupuesto del año 2003, por lo cual se dará cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 147 -30-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a efectuar la limpieza de las picadas contra fuego como acciones de prevención de incendios rurales:

031-5 La Adela: \$ 2.400,00
072-9 La Humada: \$ 2.300,00
124-8 Luan Toro: \$ 3.400,00
162-8 Puelén: \$ 3.000,00
161-0 25 de Mayo: \$ 5.500,00
126-3 Victorica: \$ 10.000,00
091-9 Gobernador Duval: \$ 16.000,00
123-0 Loventué: \$ 2.400,00.

Res. N° 148 -2-X-02- Art. 1°.- Acuérdense un aporte no reintegrable por la suma de \$/Lp 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 167 -26-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 74.200,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como

lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 3.500,00 - Reparación motoniveladora.

211-3 Arata: \$ 4.000,00 - Reparación maquinarias.

063-8 Ceballos: \$ 1.600,00 - Parquización y forestación.

081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Obra parque recreativo.

064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 6.500,00 - Cuota adquisición equipo de riego.

224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

102-4 Gral. M. J. Campos: \$ 3.500,00 - Reparación salón municipal.

031-5 La Adela: \$ 3.500,00 - Reparación motoniveladora.

072-9 La Humada: \$ 1.600,00 - Adquisición impresora.

212-1 Metileo: \$ 2.000,00 - Refacción recreo infantiles.

172-7 Miguel Cané: \$ 2.000,00 - Refacción cementerio.

014-1 Miguel Riglos: \$ 6.000,00 - Adquisición vehículo.

173-5 Quemú Quemú: \$ 4.000,00 - Forestación urbana.

053-9 Santa Isabel: \$ 3.500,00 - Adquisición cañerías y accesorios red agua potable.

204-8 Toay: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.

161-0 25 de Mayo: \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 2.500,00 - Desagües pluviales.

195-8 Falucho: \$ 2.000,00 - Alteo caminos vecinales.

143-8 Limay Mahuida: \$ 1.500,00 - Reparación vehículos.

193-3 Maisonave: \$ 2.500,00 - Alteos caminos vecinales.

174-3 Relmo: \$ 1.000,00 - Huerta comunitaria.-

Disp. N° 168 -26-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 300,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.).-

Disp. N° 169 -26-IX-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 37.080,00 favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$	5.500,00
072-9 LA HUMADA.....	\$	4.000,00
084-4 MONTE NIEVAS.....	\$	3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	4.000,00
204-8 TOAY	\$	4.500,00
131-3 CUCHILLO-CO.....	\$	3.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	5.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$	1.680,00
085-1 RUCANELO	\$	4.400,00
062-0 SARAH	\$	2.000,00

Disp. N° 170 -27-IX-02- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 17.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	Lp	5.400,00
083-6 MAURICIO MAYER	Lp	6.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	Lp	6.200,00

Disp. N° 171 -27-IX-02- Art. 1°.-
Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 11.600,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	Lp	2.900,00
041-4 CATRILO	Lp	1.450,00
011-7 DOBLAS	Lp	5.000,00
031-5 LA ADELA	Lp	1.450,00
084-4 MONTE NIEVAS	Lp	800,00

Disp. N° 172 -3-X-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 101.536,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA: \$ 3.000,00- Alteos caminos vecinales.-
061-2 BDO. LARROUDE: \$ 2.500,00- Bacheo asfáltico.-
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 1.500,00- Adquisición tanque regador.-
194-1 EMB. MARTINI: \$ 5.000,00- Obra alumbrado público.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000,00- Adquisición repuestos maquinarias.-
153-7 GENERAL PICO: \$ 9.000,00- Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA: \$ 2.750,00- Adquisición bomba centrífuga.- \$ 2.000,00- Cuota adquisición tractor.-
043-0 LONQUIMAY: \$ 3.500,00- Adquisición materiales de construcción.-
092-7 PUELCHES: \$ 1.500,00- Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN: \$ 800,00- Reparación tractor.-
173-5 QUEMU QUEMU: \$ 7.500,00- Obra acceso.-
197-4 REALICO: \$ 8.500,00- Adquisición pick-ups.-
015-8 ROLON: \$ 6.000,00- Adquisición cubiertas.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA: \$ 3.500,00- Reparación motoniveladora.-
213-9 TRENEL: \$ 6.000,00- Reparación Edificio Municipal.- \$ 3.000,00- Reparación Edificio Casa de la Cultura.-
066-1 VERTIZ: \$ 1.600,00- Adquisición bomba sumergible.-

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 2.500,00- Adquisición computadora.-

087-7 WINIFREDA: \$ 6.000,00- Reparación parque automotor.-

071-1 ALG. DEL AGUILA. \$ 2.486,00- Adquisición equipo computación.-

131-3 CUCHILLO-CO: \$ 1.500,00- Reparación tractor.-

142-0 LA REFORMA: \$ 3.000,00- Construcción viviendas.-

186-7 QUETREQUEN: \$ 5.300,00- Alteos caminos vecinales.- \$ 2.850,00- Reparación parque automotor.-

085-1 RUCANELO: \$ 2.750,00- Reparación camioneta.-

062-0 SARAH: \$ 2.500,00- Reparación tractor.-

Disp. N° 173 -3-X-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 50.970,00 favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$	1.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	1.770,00
072-9 LA HUMADA	\$	1.500,00
124-8 LUAN TORO	\$	4.000,00
092-7 PUELCHES.....	\$	5.000,00
160-8 PUELEN	\$	4.000,00
187-5 RANCUL	\$	4.000,00
125-5 TELEN	\$	10.000,00
204-8 TOAY	\$	900,00
213-9 TRENEL	\$	4.450,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA..	\$	4.350,00
142-0 LA REFORMA	\$	4.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	5.500,00

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 828 -13-IX-02- Art. 1°.- Designar a los profesionales HUSS, Dardo Néstor DNI 13.524.288, PASCUAL, Diana Inés DNI 12.234.148 y SERRANO, Gustavo Daniel DNI 14.690.979, para integrar la Unidad Ad Hoc, de Evaluación de los Proyectos de Postítulo: "Actualización Académica en Animación Socio-cultural", "Especialización Superior en Animación Socio-cultural" y "Diplomatura Superior en Animación Socio-cultural", presentados en conjunto por el Instituto Superior de Educación Física y el Instituto Superior de Bellas Artes de General Pico.-

Res. N° 829 -13-IX-02- Art. 1°.- Designar a los profesionales CARREÑO, Rosana Beatriz DNI 16.775.127, HUSS, Dardo Néstor DNI 13.524.288, y SERRANO Gustavo Daniel DNI 14.690.970, para integrar la Unidad Ad Hoc, de Evaluación de los Proyectos Postítulo: "Actualización Académica en Promoción y Prevención de la Salud" y "Especialización Superior en Promoción y Prevención de la Salud" presentados por el Instituto Superior de Educación Física de General Pico.-

Res. N° 830 -13-IX-02- Art. 1°.- Designar a los profesionales HUSS, Dardo Néstor DNI 13.524.288, SAPP, Gustavo Javier DNI 22.700.893 y SERRANO, Gustavo Daniel DNI 14.690.970, para integrar la Unidad Ad Hoc, de Evaluación de los Proyectos de Postítulo: “Actualización Académica en Educación Física con Niños” y “Especialización Superior Educación Física con Niños” presentados por el Instituto Superior de Educación Física de General Pico.-

Res. N° 831 -13-IX-02- Art. 1°.- Designar a los profesionales GARAYO, Adriana Beatriz DNI 14.668.824; HUSS, Dardo Néstor DNI 13.524.288 y SERRANO, Gustavo Daniel DNI 14.690.970, para integrar la Unidad Ad Hoc, de Evaluación de los Proyectos Postítulo: “Especialización Superior en Investigación Educativa” presentado por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de Santa Rosa”, y “Diplomatura Superior en Investigación-Acción” presentado por la Escuela Normal Superior “Tte. Gral. Julio A. Roca” de Santa Rosa.-

Res. N° 841 -19-IX-02- Art. 1°.- Modificar la denominación del Area Contable - Programas Nacionales por la de AREA ADMINISTRATIVO CONTABLE, continuando la misma bajo la dependencia de la Subsecretaría de Coordinación.-

Art. 2°.- Léase la denominación de Area Administrativo Contable en toda norma que exprese Area Contable - Programa Nacionales y que no se oponga a la presente.-

Art. 3°.- El Area Administrativo Contable tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- * Recepcionar, administrar y efectuar la posterior rendición de los fondos aplicables a programas, planes y proyectos financiados por el Ministerio de Educación de la Nación;
- * Elaborar el presupuesto anual de la Subsecretaría de Coordinación, solicitar la habilitación de partidas y controlar su ejecución.-
- * Participar, asesorar y orientar la elaboración del presupuesto anual del Ministerio de Cultura y Educación.-
- * Realizar el control de eficiencia de la ejecución presupuestaria para el seguimiento y optimización en el uso de los recursos presupuestarios provinciales correspondientes al Ministerio de Cultura y Educación de la provincia.-
- * Ejecutar tareas de control y/o auditoría administrativo - financieras en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades.-
- * Coordinar el seguimiento de toda otra acción inherente al Ministerio de Cultura y Educación que demande la precepción y rendición de fondos y contabilización de las operaciones, elaboración y control de presupuestos, auditorías y otras en este mismo sentido.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 5 -2-X-02- Art. 1°.- Cancelar la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas de la Cooperativa “PUELEN” de Provisión para Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, Registro 97, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, departamento Puelén, Provincia de La Pampa.-

Disp. N° 6 -2-X-02- Art. 1°.- Cancelar la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas de la Cooperativa de Trabajo “NUEVA ESPERANZA” Limitada, Registro 115, con domicilio legal en la localidad de Santa Teresa, departamento Guatraché, Provincia de La Pampa.-

Disp. N° 7 -3-X-02- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Alta Italia Limitada, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia (La Pampa), por la suma de \$ 2.000,00.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 37.-

2 de Octubre de 2002.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 8°, 9° y 36 del Código Fiscal (t.o. 2002) y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que, analizando el proceso de emisión de constancias de inexistencia de deuda se evidencia la necesidad de adecuarlo a las exigencias que demandan las tramitaciones actuales, procurando reducir los tiempos de espera en la obtención de las mismas, especialmente las que son solicitadas en el interior de la provincia;

Que, en pos de lograr tal objetivo se considera procedente delegar en personal de esta Dirección General la facultad de extender las certificaciones aludidas, tanto del Impuesto a los Vehículos como del Impuesto Inmobiliario;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Delegar en los agentes administrativos que se detallan seguidamente, la facultad de suscribir constancias de inexistencia de deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos,

excepto las que comprende la emisión de la certificación especial establecida por el artículo 162 del Código Fiscal (t.o. 2002) y las requeridas por oficios judiciales.

Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento	N° de Legajo
Albamonte, Irma María Inés	DNI 14.985.134	5641
Alvarez, María del Carmen	DNI. 11.637.611	5797
Domínguez, Norma Elsa	LC. 5.708.359	1214
García, Lidia del Carmen	DNI. 13.287.007	3720
Yoderi, Adela Adelina	DNI. 10.197.423	11872
Ramero, Ana María	DNI. 11.405.867	2815

Artículo 2°.- Extender la delegación de facultades conferidas por el artículo anterior en quienes se desempeñen en las jefaturas de las Delegaciones o Receptorías de la Dirección General de Rentas situadas en Capital Federal, General Acha y Victorica, para los trámites de certificaciones que deben emitirse según lo dispuesto por el artículo 219 Código Fiscal (t.o. 2002) y bajas impositivas del Impuesto a los vehículos, exclusivamente.

Artículo 3°.- Las constancias aludidas en los artículos anteriores serán emitidas previa evaluación de los elementos probatorios obrantes en el Sistema Integral Tributario y los que aporte el solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 del Código Fiscal (t.o. 2002), 8°, 9° y 11 del Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- Los responsables comprendidos en el artículo 2° deberán remitir semanalmente a la División Certificaciones del Departamento Registración y Control, copia de las actuaciones en que hubieran intervenido en el marco de dicho artículo, acompañando fotocopia de la documentación considerada para la realización del trámite.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. Archívese.

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.

RESOLUCION GENERAL N° 38.-

2 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El artículo 34 de la Ley N° 1.975 y el Decreto 299/02 que lo reglamenta y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas citadas prevén la utilización de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) para el pago total o parcial de los impuestos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de La Pampa;

Que, se considera factible la alternativa de autorizar la cancelación de obligaciones fiscales con

LECOP de quienes revistan la calidad de Agentes de Recaudación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en los anexos I y II de la Resolución General N° 39/99 por aquellas operaciones concertadas totalmente en las precitadas Letras;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los Agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en los Anexos I y II de la Resolución General N° 39/99, podrán efectuar el ingreso de los montos retenidos cuyo vencimiento opere a partir de la fecha de la presente utilizando Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Artículo 2°: Los Agentes de Recaudación que opten por la alternativa de pago que se autoriza, deberán tachar en todos los cuerpos del formulario DGR A1272/1 la palabra PESOS insertando en su reemplazo la Leyenda LECOP.-

Artículo 3°: Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 132 -13-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ACEVEDO SUSANA CRISTINA en los códigos: 17510 - 17520 - 17490 - 17640 - 17660 - 17690 - 17710 - 17810 - 17820 - 18020 - 18040 - 18345 - 19310.-

Res. N° 134 -19-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CROMOION S.RL. en los códigos: 16630 - 16640 - 16695.-

Res. N° 136 -20-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GRASSO ELSA MARIA en los códigos: 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12990 - 22310 - 23320 - 22340 - 22410 - 22420 - 22430 - 22510 - 22530 - 22540 - 22610 - 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990 - 23040 - 24300.-

Res. N° 137 -20-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PASTORUTTI NESTOR ABEL en los códigos: 14310 - 14320 - 14330 - 15120 - 15210 - 15805 - 15895 - 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 16310 - 16350 - 16620 - 16625 - 22800 - 26115.-

Res. N° 139 -27-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SACCAL ALBERTO JULIO en los códigos: 17230 - 18305 - 18315 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 - 18425 - 18440.-

Res. N° 140 -27-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ROVITO ANDRES OMAR en los códigos: 22310 - 22540 - 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990 - 29170.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- DAFAS -

Res. N° 060 -20-IX-02- Art. 1°.- AUTORIZAR al CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILO, domiciliado en la localidad de Catriló, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 22 de Septiembre de 2002. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km. 525 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL las siguientes Obras incluídas en el PLAN FEDERAL DE CONTROL DE INUNDACIONES.

LICITACION N° RHF 1/02

PROVINCIA DE BUENOS AIRES CANALIZACION DE CAÑADA LAS HORQUETAS Etapa II - Tramo I

Monto de Inversión Física Estimada: \$ 41.861.456,49.-
Plazo de Ejecución de Obra: 900 días corridos.-
Fecha de venta de Pliegos: A partir del 08/10/2002 de 11 a 15 hs.-
Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 19/11/2002, a las 14 hs. en Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5to. Of. 501 Cap. Fed.-

LICITACION N° RHF 2/02

PROVINCIA DE LA PAMPA OBRA DE CONTROL Y REGULACION EN EL NORESTE Etapa I

Monto de Inversión Física Estimada: \$ 40.000.000.-
Plazo de Ejecución de Obra: 600 días corridos.-
Fecha de venta de Pliegos: A partir del 10/10/2002 de 11 a 15 hs.-
Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 21/11/2002, a las 14 hs. en Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5to. Of. 501 Cap. Fed.-
Lugar de venta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7mo. Of. 713 Cap. Fed.-
Lugar de consulta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 11 Of. 1141 Cap. Fed.-
Horario de presentación de Ofertas: El día de apertura de 10 a 14.-
Lugar de presentación de Ofertas: Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5to. Of. 501 Cap. Fed.-
Precio de venta de Pliegos: \$ 7.000 (con cheque certificado).-
B. Of. 2496 a 2498

PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE AGUAS

OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES
LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR

APARTADO I AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 01/02

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la obra "TERMINACION Sistema de Desagües Cloacales de la Localidad de INTENDENTE ALVEAR".
Presupuesto Oficial: (Julio 2002)..... \$ 2.989.126,81.
Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos
Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas:
06 de Noviembre de 2002 a las 10,00 horas.
Capacidad de Contratación Anual Libre:
\$ 5.978.253,62.
Capacidad Técnica Requerida: \$ 5.978.253,62.
Garantía de la Oferta: \$ 29.891,26.
Especialidad: Obras de Saneamiento.
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Lugar de Adquisición del Pliego, Consultas, Recepción de las Ofertas y Apertura:
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa.-
Precio del Pliego: \$ 3.000 (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-
Podrá tomarse vista del Pliego en Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2496

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUATRO

Manifestación de Descubrimiento de Cloruro de Sodio denominada "EL PATO" Expediente Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco del Año Dos Mil Uno, ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5 y Lote 22, Parcelas 6 y 7, del departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, a nombre de: LUIS OMAR MERINGER y NESTOR ACUÑA.-----SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA, Ing. Miguel MUÑOZ S/D. Luis Omar Meringer, LE Nro. 8.496.785, con domicilio en 9 de julio 96 Guatraché La Pampa, y Néstor Acuña, DNI Nro 16.376.871, con domicilio en Palacios 466, de la localidad de Guatraché, La Pampa, por derecho propio se presentan y solicitan el descubrimiento de una mina de cloruro de sodio que se denominará "EL PATO", fijando domicilio legal en Avda. San Martín 718 - 1er. Piso - Oficina 106 de Santa Rosa, de la Prov. de La Pampa y domicilio real en los denunciados anteriormente.- Las coordenadas de los vértices del área solicitada son: A.5738.935-3.512.191 B.5.738.935- 3.517.725. C. 5.734.665- 3.517.725 D. 5.734.665- 3.512.191. MD. 5.737.000- 3.515.100 La superficie es de 2379 ha. desconociendo los nombres de los propietarios superficiarios, por lo tanto solicitamos se oficien a los organismos correspondientes a fin de recabar dicha información. Se acompaña Sellado de Ley y Muestra legal. Sin otro particular lo saludan atentamente.- Hay dos firmas ilegibles. LE 8.496.785 DNI 16.376.871.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas -Mesa de Entradas- 3 de DIC 2001- 9,24 hs ENTRO.- Hay una firma ilegible. El pedimiento se encuentra ubicado en la Laguna Gestau. Hay dos firmas ilegibles. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 03 de diciembre de dos mil uno a las 9 horas y 25 minutos acompaña.- Sellado, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de Cloruro de Sodio, denominada "EL PATO" corresponde a minerales de segunda categoría. Se ubica en el depósito denominado Salina Gestau, cuya nomenclatura catastral es, Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, Lote 22, Parcelas 6 y 7, departamento Cura C6. La superficie calculada de la zona de indisponibilidad es de 2363 ha, y la consignada en el descubrimiento es de 2379 ha, por lo tanto deberá rectificarse o ratificarse lo actuado por Catastro Minero. No existe super-posición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 9. CATASTRO MINERO, 16 de abril de 2002. Fdo. Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 2 de Septiembre de 2002, VISTO: El expediente N° 11.855/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico informa a

fs. 8vta/9 que la manifestación de descubrimiento se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5 y Lote 22, Parcelas 6 y 7, departamento Cura C6, Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina bajo el nombre de EL PATO, a nombre del solicitante; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de Luis Omar MERINGER y Néstor ACUÑA, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5 y Lote 22, Parcelas 6 y 7, departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A- X: 5.738.935 Y: 3.512.191; B- X: 5.738.935 Y: 3.517.725; C-: X 5.734.665 Y: 3.517.725; D- X: 5.734.665 Y: 3.512.191; siendo su superficie de 2363 ha; y el punto de extracción de muestra: X: 5.737.000 Y 3.515.100. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del cánón minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 157/02.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

B. Of. 2495 a 2497

AVISOS JUDICIALES

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. PINCIPI, Lorena, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construída mediante el Plan 5000 Viviendas de la localidad de TRENEL - LA PAMPA, bajo

apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2494 a 2496

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de ésta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "SALVATIERRA, Marina Elvira Sta./CONVERSION A DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C-1476/02) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Agosto 29 de 2002.-... Por promovida conversión en Divorcio Vincular.- Unase por cuerda al expediente n° 2.027/98 caratulado: "MARAGNO, José Luis y SALVATIERRA, Marina Elvira S/SEPARACION PERSONAL".- De la petición formulada, córrase traslado al Sr. José Luis MARAGNO.- Atento al desconocimiento de domicilio manifestado por la Actora bajo juramento, notifíquesele por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial. Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 24 de 2002.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2495-2496

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: "COOP. POP. DE ELECTRICIDAD DE S. ROSA c/ AVILA, Jorge Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-6316, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 23 de Octubre de 2002 a las 17 hs. en calle Mansilla N° 316, de Santa Rosa: El 100 % del inmueble ubicado en calles M. L. King entre Gaich y Sansinanea. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, cir. II, radio "I", manz. 53, parc. 17. Partida N° 659830. MEJORAS: Terreno baldío. BASE: \$ 509,44.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 28/06/02 \$ 259,96 Municipales al 05/05/02 \$ 1.072,42.- CONDICIONES: 10 % a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. COMISION: 3 % + IVA, más 1 % de sellado todo a cargo del comprador. REVISAR. Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066, o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente Omar E. Gebruers, calle Raúl B. Diaz N° 218, Santa Rosa, 30 de Setiembre de 2002.- Raul O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2495 - 2496

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. PADILLA, Juan Carlos a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer

pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 34, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -II y III - de la localidad de 25 de MAYO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2495 a 2497

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: "MOLIN, Román y otro c/PISCHEL, Héctor Anselmo s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° C-16.733, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día viernes 18 de octubre del cte. año a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Gral. San Martín: (1) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 074, Circ. I, radio a, manzana 73, parcela 32. Partida N° 580.752. Superficie: 462,50 m2. Dominio: Mat. II-39457. NE. 8390/98. BASE: \$ 5.426,36 (vf/02). Deuda Inmobiliario: \$ 185,51 (8-8-02) Deuda: Servicios Municipales: \$ 475,30, Red de gas: \$ 612 (al 29-7-02). Mejoras constatadas: Cocina comedor, dos dormitorios y baño instalado. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Héctor A. Pischel y esposa. (2) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 074, Circ. I, radio a, manzana 73, parcela 33. Partida N° 673.182. Superficie: 500 m2. Dominio: Mat. II-39457; NE 8390/98. BASE: \$ 6.424,62 (vf/02). Deuda Inmobiliario: \$ 268,90 (8-8-02). Deuda: Servicios Municipales: \$ 1.057,50; Red de gas: \$ 816 y Conexión de gas: \$ 370 (al 29-7-02). Mejoras constatadas: Cocina-comedor, baño sin terminar, dos habitaciones (una sin terminar), techo de chapa y paredes de bloks. Estado de ocupación: Desocupado.- Condiciones de Venta: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate. Saldo (90%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella. NOTA: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones pesen sobre los inmuebles, a la fecha del remate, como así también los gastos y honorarios de titularización, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1% ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Semana anterior al remate con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 y/o al Tel. 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Juan y Román MOLIN, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Santa Rosa, La Pampa.- Sta. Rosa, 28 de Agosto de 2002.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2495-2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GORT José María c/MANGIONE Miguel Angel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° C-11.453/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO,

Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 17 de Octubre de 2002, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad de la accionada: Ejido 021, Circ. 01, Radio D, Mza. 065, Parc. 9 Nro. de Partida 598777, ubicado en calle 11 entre 24 y 26.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 36.073,78, venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 04 de diciembre de 2001... III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- V.- Establecer que el bien saldrá a la venta ad corpus, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, con domicilio en calle 22 Nro. 374 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 26 de Septiembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos SINDICO s/Incidente de Realización de Bienes. Expte. N° 15937/00 en autos RIPIERA DEL VALLE S.A. s/Quiebra. Expte. B° 3964/96, que los martilleros públicos Fernando Gustavo Peppino, col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1.287, e Ignacio Boga, con domicilio legal en calle 11 N° 1.016, ambos de General Pico (L.P.), rematarán el día 26 de octubre de 2.002, a partir de las 9,30 hs. en calle 19 esquina 22 de General Pico (Hotel de la Fallida), siguiendo con intervalo de 1 hora de culminado en ese lugar en el Obrador de Avenida San Martín esq. 47 y culminando con intervalo de 1 hora en Obrador de acceso oeste entre rutas 1 y 4 de General Pico, y en las condiciones en que se encuentran, los siguientes bienes. 1) Bienes ubicados en Hotel de calle 19 esquina 22 de General Pico: Cortinas de enrollar de chapa, muebles varios, estanterías, lotes de chatarra, herramientas para gomería, tubos de gas de 45 Kg., puertas, ventanas usadas, escritorio antiguo, lote de pinotea, 1 heladera en funcionamiento, 12 chapas canaletas nuevas de 3,50 mts. de largo primera clavadura por 1 mt. de ancho, 1 lote de chapas tipo tinglado usadas y varios lotes más que estarán a la vista. Todos los bienes salen a la venta Sin Base.- 2) Bienes ubicados en Obrador de Avenida San Martín y Calle 47. A) Bienes de menor valor. Acoplado en desuso, tambores de 200 lts., 1 radiador Ingersol, 1 tanque 500 lts., 1 maza motoniv. 12E, 1 diente escarificador D7G, 2 ramplas para carretón, 1 linga de acero 12 mts. X 5/8, repuestos camión Chevrolet C 60,

Lotes de chatarra, toldo para camión, llanta varias medidas, caballetes tipo andamio, 2 cabezales bomba elva con caños galv. 25 mts., 3 guardarrail, miras y trípodes en desuso, 1 enganche tractor Deutz y 2 ptas. cabina, 1 radiador vial CAT.D8G, 1 motor villa en desuso, 1 cocina para laboratorio, estanterías de metal y hierro, muebles en desuso, 1 trailer para avión y varios lotes más que estarán a la vista.- Todos estos bienes salen a la venta Sin Base. B) Tinglados y Galpones parabólicos. 1) Tinglado Parabólico de 15 mts. de ancho por 30 mts. de largo con paredes de ladrillos cerámicos. Base \$ 7.500. 2) Galpón Parabólico de 10 mts. de ancho por 25 mts. de largo con alero lateral, 2 portones y paredes de ladrillos adobón con ventiluces y puerta lateral de chapa. Base \$ 3.500. 3) Galpón Parabólico de 10 mts. de ancho por 25 mts. de largo con portón al frente, puerta lateral, banquina de 50 cm. en ladrillo laterales de chapa. Base \$ 2.500. 4) Galpón Parabólico de 10 mts. de ancho por 25 mts. de largo con 2 portones laterales y laterales de chapa. Base \$ 2.500. Se deja constancia que estos bienes no llevan reducción de base (Art. 550 del C. Pr.). Para quienes resulten compradores de los galpones, deberán realizar por su exclusiva cuenta el desarme de los mismos, debiendo contratar personal y los seguros por accidentes correspondientes y realizar dicha tarea dentro de los 35 días posteriores a la realización del remate, dejando el predio totalmente desocupado.- 3) Bienes ubicados en Obrador de Acceso Oeste entre Rutas 1 y 4. Acopio de caño de cemento para cloacas distintas medidas 1.000 aprox., Puente grúa, Lotes de chatarra, Colectivo Mercedes Benz para repuestos, Colectivo Rastrojero para repuestos, palas de arraste para reparar, tanque para agua 2.500 lts., rastrillo para topador de desmonte, balde cónico para hormigón para grúa, rastra de disco desarmada, accesorios para retro Poclain, domo para motoniveladora, cabezal de guinche con rondanas, cabreadas para galpón, 2 tanques de combustible 3.000 lts. cada uno para gas oil, camión marca Ford 700 para repuestos, 3 camiones marca Chevrolet para repuestos, desarme camión White para repuestos, desarme motores Bedford para repuestos, desarme motores Perkins y Ford 6 cil. para repuestos, carro bobinador, martillo neumático en funcionamiento, y varios lotes más que estarán a la vista. Todos estos bienes saldrán a la venta sin base. En todos los casos el precio de martillo incluye IVA. Revisación de bienes del 21 al 25 de Octubre en horario comercial. La nómina completa de los bienes a subastar, se encuentra en la oficina de los enajenadores a disposición de los interesados. Comisión de Ley 10% más IVA en caso de corresponder por cuenta de los compradores. Pago de precio: De contado en el acto de la subasta para quienes quieran retirar los bienes en ese momento, o con cheque o transferencia bancaria, debiendo retirar el bien una vez acreditado el importe en la cuenta a nombre de la fallida. Para el caso de compras superiores a los \$ 10.000, el comprador abonará el 20% en el acto de la subasta y el 80% restante dentro de los cinco días de realizado el remate, retirando los bienes una vez acreditado el 100% del pago de su compra. Sin perjuicio de lo señalado, si los compradores ofrecen

determinadas garantías, podrán retirar los bienes adquiridos, si cuentan con la conformidad de los enajenadores y Síndico de la fallida. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Pico, septiembre 28 de 2.002 ... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario local La Reforma y por un día en el diario La Arena (Art. 208 LCQ) ... Regístrese. Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez.- Síndico: Cr. Ramón Pellitero, con domicilio legal en calle 9 N° 1.712 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Septiembre 27 de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juz. de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO de Gral. Acha (L.P.), en autos: "MARIN, Héctor Horacio s/Incidente de Liquidación de Bienes" (en autos "MARIN, Héctor Horacio s/QUIEBRA, Expte. N° 5873/00"), Expte. N° 6515/01: COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2) substará el día lunes 28 de octubre del cte. año, a la hora 10:00, en Ruta N° 152, Km. 29 (Restaurant de la Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha), en el estado y con las mejoras que se exhiben a la fecha: (A) 100% del dominio en el inmueble (edificado) ubicado s/calle San Martín N° 1028 (Gral. Acha). Nomenclatura catastral: Ejido 097, Circ. I, Radio a, Mza. 39. Parcela 17. Partida N° 633.658. Superficie: 312,50 m2. Dominio: N.E. 8701/92, Mat. IV 31. Deudas: Por Inmobiliario: \$ 12,40 (28-6-02), Servicios Municipales: \$ 396,58 (al 30-6-02) Obra de red y cloacal: \$ 278,66 (al 1-7-02), ante COSEGA: No registra deuda. BASE: \$ 10.737,54. Estado de ocupación: Desocupado. Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% Seña acto del remate. El saldo dentro de los cinco días de aprobarse el mismo. NOTA: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella (Art. 557 del CPCC). Comisión: 3%, Sellado: 1% ambos a/c. del adquirente. (B) El 50% del dominio en los siguientes bienes muebles: (1) Microscopio Bausch y Lomb. (2) Espectrofotómetro-Metrolab. Junior UVVIS. (3) Baño Termostático Vicking serie 1325-7-80, (4) Estufa de cultivo FAETA, (5) Estufa de esterilización RUHNA, (6) Equipo de electroforesis TECYMED, (7) Centrífuga GELECTRONIC N° 6549, (8) Microcentrífuga GELEC G-8 N° 6609, (9) Heladera Columbia N° Serie 34872, (10) Heladera Bambi Modelo N° 1300, (11) PC 586 con Impresora Epson Lx810, (12) PC con Impresora Epson Lx810, (13) Fax Panasonic KX-f90; (14) Un escritorio de madera modelo antiguo con sillón; (15) Una mesada de madera doble estante; (16) Dos mesadas de fórmica con bajo mesada de madera; (17) Una camilla; (18) Dos bancos de madera para sala de espera; (19) Una mesa de computadora; (20) Dos sillas de caño; (21) Un escritorio con estructura metálica y fórmica con dos cajones; (22) Un escritorio chico de madera con dos cajones; (23) Un aire acondicionado 4.000 frigorías FEDDERS; (24) Un matafuego 2 ½ Kg. N° 46461; (25) Treinta tubos de ensayo; (26) Cincuenta tubos de Kahn, (27) Treinta pipetas; (28) Cinco gradillas; (29)

Un bidón plástico de 10 litros con canilla; (30) Un termotanque Ecotermo de 23 lts.; (31) Un calefactor CTZ de 4.000 cal.- Condiciones de Venta: Sin Base, Contado y al Mejor Postor. Comisión: 10%, Sellado: 1% ambos a/c del adquirente.- Información complementaria: Semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en su oficina en Urquiza N° 149 o al Telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Edictos: (fs. 89) "General Acha, 15 de Febrero de 2002.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (art. 208 del L.C.). Notifíquese... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez".- Profesional Interviniente: C.P.N. Ricardo Oscar López, Síndico, con domicilio procesal en calle Martínez de Hoz N° 617. Identificación del Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DNI N° 14.612.573.- Secretaría, 24 de Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2496-2497

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de General Acha (L.P.), en autos "CLINICA GENERAL ACHA S/Incidente de Liquidación de Bienes en autos: "CLINICA GENERAL ACHA S/QUIEBRA" Expte. N° 6251/01", Expte. N° 6984/02, comunica que el martillero público Jorge E. DOMINGUEZ, CUIT 20-10819981-5, con domic. const. en España N° 987 de General Acha (LP), substará en venta pública el día 25 de Octubre del año 2002, a la 14:00 horas, en calle España N° 767 de la ciudad de General Acha, los siguiente bienes: INMUEBLE: titularidad 100% "CLINICA GRAL. ACHA SRL" designado catastralmente como: Ej. 097, Circ. I, Radio b, Mza. 66, Parc. 59, Partida N° 583.079, Superficie 713m2. BASE: \$ 67.198,58 (VF año 2002).- Condiciones para la venta: El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, su pago será 10% al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma. De no haber oferentes por la base se aplicará art. 557 del CPCyC.- Comisión: 3%, sellado 1% a/c comprador.- Deudas por Impuesto Municipal \$ 10.904,79 al 2/7/02, por impuesto Inmobiliario \$ 2.471,68 al 12/7/02, COSEGA \$ 18.792,88 al 29/5/02 y EMSAGA \$ 289,50 al 1/7/02.- Estado de ocupación y mejoras: Desocupado, posee: Planta baja: doce habitaciones c/baño privado, un baño de personal, salas de: rayos X, enfermería compuesta de cocina, baño y estar, neonatología, radiografías, emergencia y espera, una habitación s/baño, laboratorio, quirófano, depósito de laboratorio, un consultorio, oficina de administración, patio separado de la planta principal, cocina y lavadero.- Planta Alta: depósito de medicamentos, laboratorio, oficina y sala de reuniones.- MUEBLES: Camillas varias, lote pies de sueros, tambores para esterilización distintas medidas, un nebulizador 905CC023-089, una caja esterilización con forceps, estufas a cuarzo, un aparato para escuchar signos vitales serie 0373, un botiquín de tres estantes, tres cajas de parto, cajas de agujas y jeringas, mesas varias, escaleras, tubos de oxígeno con o sin reguladores, una balanza, un estuche de reanimación, un aplique

eléctrico, instrumental quirúrgico, ceniceros, estanterías, mesas de luz, sillones, bancos, sillas, banquetas, placares, sábanas, batas, un nebulizador ultrasónico, un estetoscopio, tres tenciómetros, una incubadora, una balanza bebé, un electrocardiógrafo serie N° 20477802 con accesorios, un medidor de presión arterial marca PREKA MATER, una silla de ruedas, un andador, un regulador de oxígeno, un endoscopio marca WERAS serie N° 1612 con ruedas, teléfonos, calefactores distintas marcas y calorías, un horno esterilizador marca FAETTA, cinco cajas suturas, un faro de iluminación, percheros, un sol de noche a gas, dos cocinas, dos heladeras, una alacena y una mesada, un canasto de ropa plástico, un equipo de aire acondicionado central a gas, dos tubos de gas, un acondicionador de 6000 frigorías FEDDER - BGH, un termotanque COPAGUE, ficheros, cuadros varios, cuatro cunas de caño y acrílico con colchón y frazada, camas ortopédicas, una cama común, nueve mesas de comer, un biombo de caño y tela, un delantal radiólogo, un equipo de rayos completo, una piletta de revelado, un ventilador de techo con cuatro paletas, muebles y útiles de oficina, matafuegos de 5 kg, un maletín, una mesa de directorio, bibliotecas, una central telefónica 308 EASA PANASONIC y otra SIEMENS, utensilios de cocina, un grupo electrógeno YAMAHA EF 2600, dos lavarropas, un secarropa KOINOR, un porta tubos, una vitrina de hierro y vidrio, una lámpara de acero inoxidable y una común, dos mesas de computación, un contestador automático, escritorios, computadoras, impresoras, una bomba de reanimación, un bajo mesada, un lector de radiografías, un tenciómetro, un reanimador, un nebulizador, un sistema de iluminación para cirugía, una caja fuerte (INDAR).- SIN BASE, al contado y al mejor postor.- COMISION: 10 % a cargo del comprador para el martillero.- REVISAR: El día 24 de octubre de 2002 de 14:00 a 19:00 hs.- "General Acha, 26 de Agosto de 2002".- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Arena" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Cdr. Raúl A. WENNER c/domic. en calle Martínez de Hoz N° 636 de General Acha LP., CUIT fallida 33-59231419-9.- Secretaría, 3 de octubre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2496 - 2497

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "POMA CELIA BEATRIZ Y OTROS c/FIGUEROA JOSE CESAR s/Ejecución de Sentencia y Honorarios, expte. N° C 18060/01, que la Martillero Público Norma Beatriz VILLA, con domicilio legal en calle 19 N° 445 de General Pico, rematará el día 14 de Octubre de 2002, a las 10,30 horas en el colegio de martilleros de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a la demandada sobre el bien designado como: ejido 021, cir. I, radio c, mza. 46, parc. 44.- Condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del

presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 28 de Junio 2002 ... IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y propaganda adicional, haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que le afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Alvaro CID. Dom. en calle 11 Nro. 1.456 de General Pico.- General Pico, Secretaría 11 de Setiembre de 2002 Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos A. REALE, en autos: "ESPINOSA AMELIA ESTHER c/GOETAGUTE DE ALONSO ELVIRA LUISA Y OTROS s/PRESCRIPCION DECENAL" -Expte. N° E 27428/99-, cita al demandado, Sr. Raúl David ALONSO, y a los herederos de la Sra. Elvira Luisa GOETAGUTE de ALONSO para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Silvina María Garro. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. C-3, Santa Rosa, L.P.- Secretaría, 2 de octubre de 2002.- Carlos A. REALE, Secretario Sustituto.-

B.Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "SARALE DE BIOLATTO, MARTA S/HOMOLOGACION DE CONVENIO", Expte. E-27518, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F°259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 16 de Octubre de 2002, a las 19:00 horas, en sus oficinas ubicadas en calle Pico N° 213 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Una mesita de teléfono tres estantes, de madera; 2°) Un televisor marca DEWO20" con control remoto, modelo UPH 9620; y 3°) Un placard de dos cuerpos con tres puertas corredizas de 1,40 mts. por 2,20 mts. de alto. Condiciones de Venta: al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes a partir del día 15 en horario de oficinas, en Pico 213 ó consultas al Tel. (02954) - 432297. "Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez". Prof. Interv. Dra. Adriana LOPEZ QUINTEROS, con domicilio en calle H. Irigoyen 483 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2002.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2496

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados:

“SAN MARTIN, ROSANA C/ GONZALEZ, ROBERTO JOSE S/COBRO EJECUTIVO”, Expte. C-30392, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 16 de Octubre de 2002, a las 18:30 horas, en sus oficinas ubicadas en calle Pico N° 213 de ésta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca FORD, modelo ORION, tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 1995, Dominio AGJ727, en el estado en que se exhibe. Condiciones de Venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Deuda por Patentes \$ 4.438,37 al 07-10-20. NOTA: La deuda de patentes, como así también sellados y todos los gastos que se ocasionen para realizar la transferencia, serán a cargo del comprador. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar el bien a partir del día 14 en horario de comercio, previo aviso al martillero en sus oficinas de Pico 213 ó al Tel. (02954) - 432297. “Publiquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 del C. Pr. C. ... Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez”. Prof. Interv. Dr. Román MOLIN, con domicilio en calle Garibaldi 584 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 23 de Septiembre de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2496

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos “RAMALLO Germana Leonor sobre SUCESION TESTAMENTARIA” (Exp. A 19914/2002), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Germana Leonor RAMALLO de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 21 de agosto de 2002.- ... Abrase el proceso sucesorio de GERMANA LEONOR RAMALLO ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... “-Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez).- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Septiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2496

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: “PEROUENE, Ricardo Segundo s/sucesión ab-intestato” (Exp. N° 4026/97), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, CUIT -20-07358187-8, domiciliado en calle Garibaldi 619 de ésta ciudad, rematará el día 25 de Octubre de 2002 a las 10 Hs. en calle Av. Libertador n° 765, La Adela (LP), los siguientes bienes: 1 Camión Ford-7000, Mod. 1985 Motor N° PA6489600, Chasis N° KB6LFT10509, Dominio SKK-55545 c/máquina perforadora marca “Igarreta” c/motor y torre, bomba de lodo “Iema”, mesa rotativa y 2 guinches c/cable y mando hidráulico, 17 caños perforación y vástago; 1 Camión aguatero marca Bedford, Modelo 1962, Dominio R-031885, Motor N° 3D03677, Carrocería N° RPA14245; 1 Camioneta

marca Ford F100, nafta, Motor N° RKAR13679, Chasis N° 8AFETNL25RJ036175 Dominio RKG-340, Mod. 1994; Pick-Up Chevrolet C-10, Motor N° A231A87117; Carrocería N° F173254, Mod. 1978, Dominio SKK-530; 3 Caños de molino; 2 Morzas; 1 Rollo de piola; 1 Criket; 1 Motor eléctrico c/trípode de caño; 1 guillotina c/base de madera; 1 Motor Generador de energía; 1 Torno c/16 engranajes y herramientas N° 927845 marca “Bromberg y Cía. S.A.”; 1 Compresor completo; 1 Autógena c/tubo de gas, manguera y picos; 1 Prensa alta potencia; 1 agujereadora marca “San Carlos” modelo 2; 3 Trépanos; 1 Amoladora chica y una manual mediana; 1 Juego calisuale completo; 1 Juego sacabocados completo; 2 Taladros 12 Wats; 1 Grasea grande y una manual; 1 Maza, martillos, destornilladores y pinzas; 8 Llaves Stilson, 4 marca Bhaco grandes; 1 mediana y 3 chicas; 4 Llaves cadena; 1 Juego llaves boca completo; 1 Terraja de caño grande; 1 Soldadora eléctrica 300 Am. y guinche; 1 Caja de cambio rota; 1 Llave francesa, chicas, medianas y grandes; 2 Aceiteras; 4 Palas: ancha, de corazón, punta y salinera; 1 Sierra circular c/motor Villa e/func.; 1 Casilla rodante marca “Slalon” c/2 cuchetas, cama-mesa, cocina y baño.- CONDICIONES DE VENTA. Sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran.- FORMA DE PAGO: Automotores: 20 % en el acto del remate como seña, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo, con deuda por Impuestos a los vehículos a/c. comprador.- Restantes bienes al contado.- Comisión 10 % más IVA, sellado 1 % a/c. comprador.- Deuda Imp. Vehículos: Dominio SKK-545 de \$2.356,56; RKG-340 de \$ 3.325,37 y SKK-530 de \$ 480,84 todos al 30/09/2002.- Revisar: semana previa al remate c/ aviso al martillero.- “General Acha, 22 de Octubre de 2001”.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario “La Arena” y/o el periódico “El Diario” (Arts. 547 y 548 del CPCC).- Notifíquese.- Dr. Jorge O. CORRAL, Juez de 1ra. Instancia”.- IDENT. TRIBUTARIA: Res. N° 745 AFIP: Causante: Ricardo Segundo PEROUENE, L.E. N° 7.389.580.- Prof. Interv.: Dres. Nicolás H. de NIRO, y Alejandro C. ODASSO, domicilio Martínez de Hoz N° 636 y Juan D. MORALES, domicilio Garibaldi N° 821, ambos de Gral. Acha (LP).- GENERAL ACHA, 30 de Setiembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2496 - 2497

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “Unica”, en autos: “MIGLIORE, Amalia Inés sobre Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. A-16400/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Amalia Inés MIGLIORE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: “//neral Pico, 6 de Marzo de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de Amalia Inés Migliore (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)- ...Dr.

Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias con domicilio legal en Calle 11 N° 1432 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Marzo 16 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2496 - 2497

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “TALLONE, José Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato” - Expte. N° 20114”.- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, dice: “//neral Pico, 24 de Septiembre de 2002.- Abrese el proceso sucesorio de José Guillermo Tallone (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia Valeria Ruffini y Dra. Ana Laura Ruffini, con domicilio legal constituido en Calle 18 N° 643.- General Pico, 30 de Septiembre 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: “SUAREZ, María Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 7200/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- “General Acha, 13 de Septiembre de 2002.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: “MOLINA, Leonardo S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 7095/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- “General Acha, 12 de Septiembre de 2002,... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof.

Interv.: Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2496

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: PEREZ ALVAREZ Manuel s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A 40216), citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por dos veces en el Diario “La Arena” y una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Elvira Rosa Dubié, Avda. Belgrano Sur N° 415, Santa Rosa. Secretaria, 03 de octubre de 2002.- Elvira Rosa Dubié, Abogada.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa, La Pampa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a/c de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: “LORENCES, Nicolás sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-40244, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales Intervinientes: “Estudio Pascual, con domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 4 de Octubre de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de la Sra. Anaclea CANO, conforme lo dispuesto por el art. 146 del CPCC, en autos: “LIRIO, Guillermo c/CANO Anaclea s/Posición Veinteñal”, Expte. N° E 39981, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes en turno para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Se deja constancia que la presente publicación se encuentra eximida del pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1419 de la Operatoria PROAS.- Profesional Interviniente: Dra. Graciela Expósito, Márquez N° 1545, Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Octubre de 2002.- Dra. Gabriela Expósito, Abogada.-

B. Of. 2496

Juzgado de 1° Intancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la I Circunscripción Judicial, en autos: “SCHNEIDER Clemente y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A-40248, según resolución del 02/10/2002, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Clemente Schneider y doña Catalina Weht, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y don en Diario La Arena. Prof. Int.: Dr. Carlos Depetris, domiciliado en Rivadavia 635, de la ciudad

de Santa Rosa.- Santa Rosa, 4 de Octubre de 2002.- Dr. Carlos Depetris, Abogado.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Marcelino Pascual, en autos caratulados: "PASCUAL Luis Marcelino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 40329. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente Dra. Susana Cadenas - Roberto E. Alba, Quintana N° 282.- Secretaría, 3 de Octubre de 2002.- Dr. Roberto E. Alba, Abogado.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña FREYLE, Asunción, Expte. Nro. "A" 40254 caratulado: "FREYLE, Asunción s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 24 de septiembre de 2002.- ..., procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"....- de Santa Rosa Fdo. Dra. Graciela C. Martín, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Octubre de 2002.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2496

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, en los autos: "HUERTA, Clelia Liduvina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-39.935), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la nombrada (L.C. 0.984.367), para que hagan valer sus derechos. Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Abogado Interviniente: Dr. Héctor de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Of. 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Septiembre 16 de 2002.- Dr. Héctor de la Iglesia, Abogado.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría ejercida por la Dra. Analía R. de Vega, en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/MIGUEL ARRIAGA Y PHAGOUAPE MARIA P.R. y/o quién resulte Propietario s/Apremio", (Expte. N° 100/93), comunica, que el Martillero Público Ricardo Juan Suarez Cepeda, (N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, rematará el día 16 de Octubre del cte. año, a las 17,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sita en Rivadavia N° 146, de ésta ciudad, el siguiente bien inmueble: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicado sobre calle Estrada, entre Sta. Cruz y Río Negro de ésta ciudad. Designación: Solar 7,

Manz.N; Nomenclatura catastral: Ejido 047, Circ. I, radio K. Manzana 57, parcela 8; Partida N° 549.427 que mide 25 mts. de frente al este, por 50 mts. de fondo, Sup. 1.250 m2; Condiciones de venta: base: \$ 6.622,66. Forma de Pago: 20% como seña y a cuenta de precio, en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas Municipales: \$ 48.117,10 al 26/06/02; Deuda Inmobiliaria: \$ 2.015,10 al 30/09/02, ésta última a cargo del comprador. Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador. Estado de Ocupación: conforme al acta de constatación de fs. 84, el inmueble es baldío y sin ocupantes. Posesión; una vez aprobada la subasta; Revisación: los interesados en revisar el inmueble deberá concurrir directamente al terreno y/o a mi oficina en horario comercial los días hábiles y a partir del día 10/10/02; Profesional Interviniente: Dra. María Elena Caviglia, Av. San Martín N°50, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 02 de Octubre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BARALE, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A-19888/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Catalina BARALE. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de agosto 2002 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Catalina BARALE. Notifíquese la apertura de la presente sucesión a los restantes presuntos herederos denunciados.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Daniel Ricardo TARTAGLIA, con domicilio en calle 14 Nro. 556, General Pico.- Secretaría, Setiembre 18 de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2496

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/LOSA, Aldo y Otro s/Apremio" (Exp. N° C-31919), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 - S. Rosa (LP), rematará el día 23 de Octubre de 2002 a las 10 Hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 062, Circ. I, Radio g, Mza. 5-B, Parcela 15.- Partida N° 680.876. Sup. 225 m2. Ubicación: calle Sarmiento entre A. Valle y 9 de Julio. Mejoras: casa habitación aprox. 55 m2. cubiertos, dos dormt., cocina, baño, puertas de metal, ventanas aluminio, piso mosaico granítico, techo precom, cochera en construcción paredes de block. BASE: \$ 7.249,39 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario, todo a/c.

comprador; al 25/6/2002 no registra deuda inmobiliaria. Estado ocupación: Libre de ocupantes. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- "Santa Rosa, 26 de Agosto de 2002.-... Publíquense edictos en la forma dispuesta por el art. 125 del Código Fiscal, en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad, por dos veces como mínimo.- María Gloria Albores, Juez".- Prof. Interv.: Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Sarmiento 394 - P.A. Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2496-2497

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "LOPEZ, Olga Nelly s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-20.129/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Olga Nelly LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 24 de septiembre de 2002.- Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de Olga Nelly LOPEZ (acta de defunción de fs. 5).-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviente: Dr. Carlos Horacio Testa.- Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, 30 de Septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Laboral y de Minería N° 1 de Tercera Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "GRAHN, BERTIL ANDINO C/DOUNECQ, BELTRAN Y OTRO S/ORDINARIO", Expte. N° 7201/02, cita y emplaza a Beltrán DOUMECQ y Ana SAFFORES para que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente.- General Acha, 1 de octubre de 2002 ... Cítese mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena" (Art. 325) ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Victor Amilcar RIVARA, Domicilio: Vict. Rodríguez N° 837; General Acha, (L.P.).- Secretaría, GENERAL ACHA, Octubre 04 de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "GONZALEZ, Nicasio c/ LOBOS Ambrocio I. s/ Ejecutivo y Embargo"

Expediente n° 34.844" que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle N° 237, rematará el día 17 de Octubre de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un Inmueble de propiedad 100 % Ambrocio Ifrain LOBOS, ubicado en la calle L. de Vega n° 1.372, N.C. Ej. 047, Cir. III, Rad. e, Mz. 88, Par. 11. Partida 687.553. BASE: \$ 26.738,07 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará el art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES DE VENTA. Al contado y al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 3.466,30 al 7/10/01, Inmobiliario \$ 639,68 28/8/01. COMISION: 3 % a/del Comprador SELLADO: 1 % a/del Comprador. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por el señor Lobos Ambrosio Efrain y una hija, en calidad de propietario. BIENES MUEBLES: 1) Una caja de madera con niples (aproximadamente 60) para la instalación de gas de distintas medidas. 2) Un cajón con piezas varias (niples y curvas) galvanizadas, aproximadamente sesenta unidades. 3) Un cajón con uniones dobles o piezas varias (tuercas c/ rosca, de PVC, aproximadamente 100 unidades). 4) Treinta piezas de aguada de bronce (pistones, uniones tuercas c/ rosca, etc) de distintas medidas. 5) 15 torniquetas dobles de hierro color azul. 6) Una caja con piezas varias para la instalación de gas (Color Amarillo) aproximadamente 30 piezas. 7) Un cajón con válvulas de retención de bronce, diez unidades. 8) 8 llaves exclusas de distintas medidas de bronce. 9) Una llave esférica. 10) Una bordeadora de césped color verde eléctrica. REVISAR: 15 y 16 de Octubre de 2002 de 16 a 19 hs. en compañía del martillero. BASE: Al contado sin base y al mejor postor. COMISION: 10 % a/ del comprador. Sellado: 1% a/del comprador. Publique edicto una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dr. SANCHEZ ALUZTIZA-Sergio A. Av. España n° 317, Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 8 de Octubre de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2496

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46. Ley 12.962 art. 585 Cod. Com.); COMUNICA: Que el día 22 de Octubre de 2002, a las 17 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, del siguiente bien: Un Automotor Marca RENAULT, Dominio: SQD-321, tipo berlina 4 puertas, Modelo 21 TXE año 1994, motor Marca RENAULT N° 5533371, chasis Marca RENAULT N° 8A1L48SZZPSO15115. CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al

contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION. 10 % a/c SELLADO. 1 % a/c del comprador. Deuda por impuesto a los vehículos \$ 914,10 al 30/9/02. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 20/10/02 en horario de 17 a 20 Hs. Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Interviniente Dra. Elda Norali EYHERAMONHO, Cervantes n° 335. Santa Rosa, 4 de Octubre de 2002.- Elda Norali EYHERAMONHO, Abogada.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SARUFFO Miguel c/ EPINAL Jorge Mario s/ Cobro Ejecutivo" expediente n° C 36.725 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597 rematará el día 16 de Octubre de 2002 a las 17 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: Un juego de sillones de living, de algarrobo con almohadones de tela estampada compuesto de uno de 2 cuerpos y dos de un cuerpo. Una mesa de living de algarrobo con vidrio en su parte superior. Un modular enchapado con estantes, dos puertas de vidrio y una puerta bar en la parte superior y 4 puertas y 4 cajones en la parte inferior. Un televisor "Serie Dorada" de 20" con control remoto en funcionamiento. Sin base, en pesos, al contado y al mejor postor. COMISION 10 %, Sellado 1 % a/c del comprador. Publíquense edicto por vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dra. Noemí I de ORIHUELA- Juez. Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria. Prof. Inter. Estudio TRABA. Oliver n° 376. Sergio A. MARTIN, Martillero.- Santa Rosa La Pampa, 4 de Octubre de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Isabel BARRIO, para que comparezcan en autos "BARRIO, Lucía Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20064/02. La resolución que ordena en su parte pertinente dice: "General Pico 19 de septiembre de 2002. ... ábrase el proceso sucesorio de Lucía Isabel BARRIO. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. pr.) ... Dr. Oscar Melloni. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO DE TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173) domiciliados en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, septiembre 27 de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO - Secretaría UNICA de esta ciudad en autos: ESPINOSA, Graciela Edith s/ TERCERIA DE DOMINIO - Expte. Nro. E 39194- (En autos: ANTONIO, Olga Maris c/ PALMA NOVOA, Sofonia Redomir s/ Ejecutivo y Emb. Preventivo-expte. Nro. 33566) cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación al Sr. Sofonia Redomir PALMA NOVOA, bajo apercibimiento de designar al Defensor General que lo represente.- Santa Rosa, 24 de septiembre de 2002.- ... cíteselo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, dos veces en un diario del medio bajo apercibimiento ... Notifíquese.- Fdo Dra. Noemí I. ORIHUELA, Juez, Dra Adriana TELLERARTE, Secretaria.- Prof. Int. Bernabé SANCHEZ, Avellaneda Nro 26 -ciudad.- Santa Rosa, Secretaría, octubre 4 de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS, Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento 125 2° Piso, de Santa Rosa, en autos: "GIARDINA, CAYETANO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 40224) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC): "...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... La Reforma ... -Fdo.: Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez.- María del Carmen GARCIA, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio legal en Oliver 376 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de octubre de 2002.- Julio César González, Abogado.-

B. Of. 2496

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Pellegrini 456 P.B. de Santa Rosa, en autos: "BRUNO, JOSEFA Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 40226) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Josefa BRUNO y Gerardo AVILA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos; según la siguiente resolución judicial: "... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial ... (Operatoria Pro.As. Ley Provincial 1.419) ... -Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio legal en Oliver 376 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 03 de octubre de 2002.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO C/SUC. DE VIRGINIO GIAMELLO Y OTROS/APREMIO", Exp. C-17820, que el Martillero

Público, PEDRO ANTONIO ARPIGIANI, con domicilio legal en calle España 610, de Santa Rosa, rematará el día Sábado 19 de Octubre de 2002, a las 10 hs, en la Municipalidad de Catrilo, el siguiente bien inmueble: 1 terreno baldío, sin mejoras y libre de ocupantes, en la localidad de Catrilo. Dominio: T° 387 F° 13, Fca. 16037. Nom Catastral: Ejido 039- Circuns. I- Radio 1- Mza. 28- Parcela 14. Part. Inmobiliaria: 611.665. Superficie: 692 m². BASE: \$526,42, (valuación fiscal, año 2002). REDUCCION DE BASE: se aplicará el art. 550 del CPCC. Transcurrida la primera media hora sin ofertas, la base se reducirá en un 25 %, y transcurrida la segunda media hora sin ofertas, saldrá a la venta sin base. CONDICIONES: 30 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 70 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- DEUDAS: Impuesto Inmobiliario hasta la suma de \$390 y Tasas municipales hasta la suma de \$3.312,96, serán a cargo del comprador. COMISION: 3 % a cargo comprador SELLADO: 1 % a cargo comprador. Prof. Interviniente Estudio Jurídico MOLIN, Garibaldi 584, Santa Rosa, La Pampa.- Pedro A. ARPIGIANI, Mart. y Corredor Público.-

B. Of. 2496-2497

Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la 1ra. Circ. comunica en autos: "FIORUCCI ROMAN OSCAR c/PALACIOS RAUL ELOY s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" (Expte. C 38741), que el Martillero Público, MANUEL ROMERO, colegiado n° 278, Cuit 23179994089, con domicilio en calle Urquiza 335 de Santa Rosa (L.P.) Tel. 02954-15669162. Rematará el día 15 de Octubre de 2002 a las 18,00 hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un equipo de audio marca JVC con dos parlantes AIWA individual, alcance 2200 wts. n° 144A2086 con compactera P/3 discos, con cassette doble. Un televisor marca "SAMSUNG" de 29" con control remoto, mod. CM 765 DW n° CONTROL R 80996701650N.- Comisión: 10 % Sellado 1 % todo a cargo del comprador.- NOTA: todo en funcionamiento- CONDICIONES: Sin base, pago al contado y al mejor postor, revisar los dos días previos a la subasta con aviso al martillero.- Prof. Interv. Román Oscar FIORUCCI CALP. T° V F° 23, Oliver n° 588 de Santa Rosa (L.P.) - Santa Rosa, 3 de Octubre de 2002.- Manuel ROMERO, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela MARTIN, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Angela CARRERA de ALIAGA, en los autos caratulados "CARRERA María Angela s/sucesión abintestato" Expte. N° A 40315 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Raúl ALMIRALL. 25 de

Mayo 614.- Santa Rosa. (La Pampa).- Santa Rosa, 08 de octubre de 2002.- Héctor Raul ALMIRALL, Abogado.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "DECRISTOFANO, Liliana Mabel s/Quiebra", Expte. N° B 40416 se ha declarado la quiebra de la Sra. Decristófano, Liliana Mabel con DNI N° 12.608.004 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 02 de Octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ... y de Liliana Mabel Decristófano, DNI N° 12.608.004, con domicilio real en Avda. Roca N° 119, Planta Alta de esta ciudad, y los dos últimos, con domicilio procesal en calle Pellegrini N° 420 de esta ciudad.- 4°) Determinar que hasta el día 15 de noviembre los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo C).- 5°) Fijar el día 7 de Febrero de 2003, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo LC.- 6°) Establecer el día 21 de marzo de 2003 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ... 11°) Ordenar a los fallidos y a terceros que tengan bienes y documentos de aquellos que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.) ... 12°) Intímase a los fallidos para que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificada los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.) ... 13°) Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 7 de Octubre de 2002.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "DECRISTOFANO, Ricardo Héctor s/Quiebra", Expte. N° B 40417 se ha declarado la quiebra del Sr. Decristófano, Ricardo Héctor con DNI N° 10.919.869 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 02 de Octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Ricardo Héctor Decristófano, DNI N° 10.919.869, con domicilio real en Avda. Luro N° 1265, de esta ciudad ...- 4°) Determinar que hasta el día 15 de noviembre

los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo C.).- 5°) Fijar el día 7 de Febrero de 2003, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo LC.- 6°) Establecer el día 21 de marzo de 2003 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ... 11°) Ordenar a los fallidos y a terceros que tengan bienes y documentos de aquellos que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.) ... 12°) Intímase a los fallidos para que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificada los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.) ... 13°) Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 7 de Octubre de 2002.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "CASA DECRISTOFANO S. H. s/Quiebra", Expte. N° B 39456 se ha declarado la quiebra de Casa Decristófano S.H. y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 02 de Octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de "Casa Decristófano S.H", con domicilio legal en calle Pedro Médici N° 41/51 de ésta ciudad ... con domicilio procesal en calle Pellegrini N° 420 de ésta ciudad.- 4°) Determinar que hasta el día 15 de noviembre los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo C.).- 5°) Fijar el día 7 de Febrero de 2003, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo LC.- 6°) Establecer el día 21 de marzo de 2003 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ... 11°) Ordenar a los fallidos y a terceros que tengan bienes y documentos de aquellos que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.) ... 12°) Intímase a los fallidos para que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificada los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.) ... 13°) Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 7 de Octubre de 2002.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2496

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica,

Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Dina Virgili de Vignati, para que se presenten en los autos: "VIRGILI de VIGNATI, Dina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-20.110/02.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 24 de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Secretaría, General Pico, Octubre 07 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2496

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "CABODEVILLA, Carlos Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 20.130/02, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Carlos Roberto Cabodevilla conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de Septiembre de 2002.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Lis Rodríguez, con domicilio legal en calle 26 N° 624, Tel. 434268 - 434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Octubre 3 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2496

El Juzgado de Primera Instancia N° SEIS, en los autos: "CARANDO, Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 40173, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Norma A. Saucedo - Carlos A. González, B. Mitre N° 274.- Santa Rosa, 07 de Octubre de 2002.- Carlos Alberto González, Abogado.-

B. Of. 2496

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

"SENTENCIA N° 14/2002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: PRIMERO: Condenando a José Demetrio GOMEZ, de apellido materno Inostroza y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves y Lesiones Graves reiteradas, Agravadas por el Vínculo Matrimonial (arts. 89; 90; 92 y 55, todos del C.P.), a la pena de CUATRO

AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.)- Fdo. Dr. Carlos A. González, Presidente; Dr. Filinto B. Rebechi y Abel B.R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS”.

B. Of. 2496

CAUSA 049/02 -caratulada: “CARIO, Daniel Osvaldo - OSSANDON, Juan Enrique s/Hurto”, NOTIFICA a Daniel Osvaldo Cario, DNI 23.629.643, argentino, nacido en Mendoza, el día 21 de Octubre de 1973, casado, hijo de Daniel Osvaldo (f.) y de Marta Arabel, instruído, desocupado, domiciliado en Bo. Lomas de Chacra, Lote 2 -casa N° 6- de la localidad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Acha, 06 de Junio de 2002.- Los de ésta Causa N° 049/02 traída a despacho para resolver la situación procesal de los indagados en autos: Daniel Osvaldo CARIO, ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO, ... 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO de ... y de Daniel Osvaldo CARIO, ... por suponerse autores penalmente responsables del expresado delito de Hurto Simple (art. 162 del Cód. Penal), en perjuicio de la Barrera Fito Sanitaria Puente Dique Punto Unido de la provincia de La Pampa. 2) Oficiar los términos del art. 6to. de la Ley Nacional 22.172 al Sr. Jefe de la Comisaría de Luján de Cuyo Provincia de Mendoza, a fin de que notifique a ... Cario de lo resuelto en el punto que antecede; se obtenga de los mismo un juego triple de fichas decadastrales y se confeccione a su respecto los cuadernillos de antecedentes e informaciones de abono pertinentes (art. 26 y 41 del C.P.). Notifíquese, ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez.- Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario”.-

B. Of. 2496

SENTENCIA N° 71/2.002: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los días del mes de Agosto del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y FALLA: CUARTO: Condenando a José Daniel BAYGORRIA o BAIGORRIA, de circunstancias personales ya enunciadas, como actor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Uso de Arma (art. 166 inc. 2° del C.P.) -Causa N° 242/01-, a la pena de CINCO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas ... Fdo. Dr. Carlos A. González, Presidente; Dr. Filinto B. Rebechi y Ariel B. R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS”.

B. Of. 2496

CAUSA N° 1483/99, caratulada: “CHAVEZ, Domingo Osvaldo s/Denuncia”, a efectos de solicitarle quiera tener a bien publicar durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Marcelo Claudio ARES, argentino, soltero, DNI N° 18.060.447, nacido el 10/04/66, hijo de Juan Jaime y María Luisa Yancaqueo, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del

C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 23 de Diciembre de 1999. Autos y Vistos: ... , Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Marcelo Claudio Ares, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los delitos de Estafa u Destrucción de Documentos Privados (art. 172 y 294, en relación con el 292, 1er, párrafo, 2do. supuesto del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull - Secretario-”.-

B. Of. 2496

CAUSA N° 23/02, caratulada: “DIAZ, Jorge Antonio s/Daño”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Jorge Antonio DIAZ, DNI N° 17.360.578, nacido en Carhue, Provincia de Bs. As., el 22/12/1965, con último domicilio en calle Esmeralda N° 1010 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2002. Autos y Vistos: ... , Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Jorge Antonio Díaz, en orden al delito de daño (art. 183 del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull -Secretario-”.-

B. Of. 2496

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

RESOLUCION N° 36/2002

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución n° 8/93 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema:

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplieran las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE
PREVISION PROFESIONAL
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros, Arquitectos, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos y Agrimensores a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convócase a las profesiones de Odontólogos, Bioquímicos, Martilleros y Corredores de Comercio, Escribanos, Agrimensores, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura y a los Kinesiólogos a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°: El Acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento electoral aprobado por Resolución n° 8/93. Los plazos que fijarán los límites de cada etapa con los que a continuación se detallan:

Constitución de la Junta Electoral	01/10/2002
Exhibición de Padrones	14/10/2002
Oficialización de Listas	15/11/2002
Convocatoria a Elecciones	22/11/2002
Acto Comicial	27/12/2002

Artículo 4°: Desígnase integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES

Ingeniero FRAIRE, Arturo Sebastián (DNI. 12.294.498)
Agrimensor MANSILLA, Daniel Alberto /DNI. 11.137.552)
Veterinario ZAPICO, Rodolfo Marcelo (DNI. 11.812.404)

SUPLENTES

Contadora ERRECALDE, Graciela B. (DNI. 10.269.433)
Ingeniero DE PAZ, Julio Alberto (DNI. 10.820.529)

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Dr. Luis Alberto ANTONELLI - Presidente
Dra. Miryam Judith BRAUN - Secretaria.

B. Of. 2496

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa, convoca a los inscriptos en la matrícula provincial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 24 de Octubre de 2002, a las 12,00 hs., en la sede de Av. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Memoria y Balance del Ejercicio.-
- 2) Presupuesto anual.-
- 3) Monto Cuota Social y Monto Derecho de Inscripción en la Matrícula.-
- 4) Tratamiento modificación Cap. I art. 3 inc. 7 - Cap. III art. 9, inc. 2 y Cap. X art. 39 del N.J.de F. 1194 y mod. 1480/93.-
- 5) Tratamiento recursos de Apelación -Expte. de Etica N° 54/01.-
- 6) Aprobación Resoluciones.-
- 7) Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

NOTA: De no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.-

Dr. Eduardo H. Ortiz, Presidente - Dr. Américo N. Taborda, Secretario-Tesorero.-

B. Of. 2496

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 110.-

Santa Rosa, 03 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Decreto Ley 1194/83 con las modificaciones introducidas por la Ley 1480 y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como asimismo del ejercicio profesional;

Que, el Dr. Jorge Félix SILVA no ha cumplimentado el trámite de REMATRICULACION Y ACTUALIZACION ANUAL DE DATOS;

Que, registra deuda en concepto de multa por publicidad y por cuotas de matrícula provincial;

Que, obran en su legajo antecedentes que contravienen las normas éticas;

Que, no ha denunciado en este Consejo Superior un domicilio profesional en esta Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja la matrícula del Dr. Jorge Félix SILVA, N° 1511, por las razones expuestas precedentemente.-

Artículo 2°: Notificar fehacientemente al profesional para la devolución de la credencial otorgada en esta jurisdicción.-

Artículo 3°: Hacerle saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta jurisdicción obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la Ley 24527 y a la cancelación de la deuda que mantuviera con este Consejo.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a la interesada. Cumplido Archívese.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2496

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 111.-

Santa Rosa, 28 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Decreto 1957; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario pautar el tema relativo a "Prueba de competencia" de los profesionales que lo soliciten, a fin de obtener una especialidad;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°: Cuando el profesional médico solicite rendir la "Prueba de Competencia" de determinada especialidad, previo dictámen fundado del Tribunal de Especialización, refrendado por el Directorio del Consejo que así lo hubiere autorizado, dicha solicitud para rendir la prueba de competencia deberá efectuarse por escrito.-

Artículo 2°: En oportunidad de efectuar el pedido a que refiere el art. 1°, el profesional médico abonará en el Consejo Superior Médico la suma correspondiente a arancel de la Junta Examinadora, con más los gastos administrativos que fije el Directorio.-

Artículo 3°: Si el profesional médico desiste de presentarse a rendir la prueba de competencia, deberá hacerlo por escrito, con causa justificada y con una antelación de 30 días a la fecha del examen en cuestión.-

Artículo 4°: Si el desistimiento para rendir la prueba de competencia, reuniera los requisitos establecidos, el Consejo Superior Médico, devolverá al postulante el 75% de la suma abonada, y a la que refiere el art. 2.

Caso contrario, perderá lo abonado. El 25% se retiene en concepto de pago de gastos administrativos.-

Artículo 5°: Si no justificare su incomparencia a la prueba de competencia, con los requisitos señalados en los artículos precedentes, no podrá el postulante pedir una nueva Junta para rendir dicha prueba, hasta transcurridos doce meses del desistimiento. Asimismo, ante la carencia de la debida justificación, el pedido o solicitud para rendir prueba de competencia para especialista, sólo podrá efectuarlo en dos oportunidades.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese. Hécho publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese expresamente a los interesados al momento de efectuar la solicitud de examen, dejando constancia en su legajo. Cumplido Archívese.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2496

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL

Trenel, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2001-2002

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día 20 de Octubre del año 2002, a las 10,00 horas, en nuestra SEDE SOCIAL, para tratar el resultado del Ejercicio Social 1° de Julio del año 2001 al 30 de Junio del año 2002, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Explicación con estudio de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de Amortizaciones, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3°) Designación de la Comisión Escrutadora.- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas. En reemplazo de los señores Enrique Juan SENAC, Juan Carlos COMERIO, Raúl Horacio CANTONI, Edgardo Horley MEDINA, Oscar Luis LUSUARDI, Eduardo Gilberto CAVALLERO, Rogelio Pablo OLIVERI, Hugo Luis CANTONI, Osvaldo Hugo TORRES y Loredan Juan CAVALLERO, respectivamente, por terminación de mandato.- 5°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el presidente y Secretario.- Francisco Ferrero, Presidente.- Juan Carlos Comerio, Secretario.-
NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios presentes, o en su

defecto, una hora después de la fijada, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2496

**CENTRO JUVENIL AGRARIO DE
CAPACITACION
“GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Embajador Martini, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2002 a las veintiuna horas en la sede social ubicada en calle Grito de Alcorta de ésta localidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que corresponden al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.- 2) Renovación parcial del Consejo Directivo: a) Designación de la mesa escrutadora.- b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo del Vicepresidente Rubén D. Colombatti, del Prosecretario Gabriel R. Santillán; del Protesorero Teófilo O. Parra y de los vocales titulares César V. Boriolo y Olga B. Manzano, que finalizan su mandato.- c) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de José L. Boriolo y Jorge H. Campagno, que finalizan su mandato.- d) Elección de un Revisor de Cuentas titular en reemplazo de Eduardo R. Casale y de un Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de Valentín A. Boriolo, que finalizan su mandato.- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.- Oscar A. Rubiano, Presidente.- Vanesa L. Santillán, Secretaria.-

B. Of. 2496

**BIBLIOTECA POPULAR
“ARISTOBULO DEL VALLE”**

Gral. San Martín, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Art. N° 21, nos es grato dirigirnos a Uds. invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre a las 19 hs., en nuestra Sede Social donde consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 2°.- Lectura de Memoria, Consideración y Aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2002.- 3°.- Designación de la Comisión Escrutadora: a) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de Vice-Presidente, Tesorero, Vocales Titulares (dos) y un Vocal Suplente. b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Ovidio Riesco, Presidente.- Beatriz Correa de Prost, Secretaria.-
NOTA: Art. 29- “Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto”.- La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Biblioteca Popular.-

B. Of. 2496

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a un día del mes de Julio de dos mil dos, reunidos los señores BATET, Raúl José, L.E. 5.267.843, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1.949, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 22 Nro. 523 de General Pico, La Pampa, CLAUZURE, Graciela Noemí, L.C. 6.390.757, argentina, nacida el 30 de agosto de 1950, casada, de profesión docente, con domicilio en calle 22 Nro. 523 de General Pico, La Pampa, BATET, Cecilia Graciela, D.N.I. 24.499.785, argentina, nacida el 28 de febrero de 1976, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en calle 22 Nro. 523 de General Pico, La Pampa, BATET, Mariana Lis, D.N.I. 26.854.232, argentina, nacida el 5 de diciembre de 1978, soltera, de profesión Estudiante, con domicilio en calle 22 Nro. 523 de General Pico, La Pampa, y FIORITTO, María Teresa, D.N.I. 16.149.837, argentina, nacida el 3 de abril de 1963, casada, de profesión empleada, con domicilio en España 1.791, de Eduardo Castex, La Pampa, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias vigentes, y que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad denominada RAUL JOSE BATET S.R.L. tiene su domicilio legal en Ruta Nac. 35, Km. 406 y acceso a Eduardo Castex, Eduardo Castex. Provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- SEGUNDA: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) Transportes: Transportar cualquier tipo de cargos y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) Agropecuarias:

Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) Comerciales: Compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos de país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería; combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por menor o por mayor, lubricantes, y mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- Inmobiliarias: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, adquisición, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 5) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. Cuarta: el Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho Capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: BATET, Raúl José, 900 cuotas de Capital, CLAUZURE, Graciela Noemí, 25 cuotas de Capital, BATET, Cecilia Graciela, 25 cuotas de Capital, BATET, Mariana Lis, 25 Cuotas de Capital y FIORITTO, María Teresa, 25 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto según BALANCE DE APORTACION suscripto por el Contador Público Nacional Rubén Ricardo Formarelli con fecha 1 de julio de 2002 y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de La Pampa.- QUINTA: La sociedad será administrada por el socio BATET, Raúl José, quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente.- SEXTA: El gerente tiene la facultad de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes Generales y Especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o privada con asiento en el país, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- SEPTIMA: En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio BATET, Raúl José, o de quien lo reemplace en su calidad de GERENTE.- OCTAVA: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen todos los socios. Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por el Gerente dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por cada uno de los socios.- NOVENA: Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, serán adoptadas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría absoluta, como así también, la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales.- DECIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo del total del Capital Social. La transmisión de la cuota tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la GERENCIA un ejemplar o copia del título de cesión o transferencia, con autenticación de las firmas

si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la GERENCIA.- UNDECIMA: Tanto la sociedad como los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cesarse. La sociedad puede en primer lugar, optar por la compra dentro de los veinte días de notificada, ello con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su Capital. Si la sociedad no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente recién podrán adquirir los socios. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no excederá de treinta días desde que se comunicó a la GERENCIA el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo el precio de la cesión será valuado dentro de los treinta días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente. En caso de discrepancia en la valuación de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes.- DUODECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. En caso de incorporarse los herederos, las limitaciones de la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero el socio supérstite podrá ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la GERENCIA el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el supuesto de que los herederos del causante ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les correspondiere procediéndose de acuerdo a lo pactado en la cláusula UNDECIMA de éste contrato en lo que resulte aplicable.- DECIMOTERCERA: Los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- DECIMOCUARTA: Anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los veinte días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del BALANCE GENERAL se destinarán: a) El 5% para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) La retribución del GERENTE; c) El remanente, previa deducción de otra reserva que los socios dispusiesen

constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de CAPITAL. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- DECIMOQUINTA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en art. 94 de la ley de sociedades comerciales.- DECIMOSEXTA: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo Y, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionará un balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado. A continuación, los socios constituyentes deciden autorizar a BATET, Raúl José y al CPN FORMARELLI, Rubén Ricardo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la inscripción de la presente constitución de la sociedad, y todos los trámites que se requieran, inclusive con facultad para aceptar y/o poner modificaciones al presente, así como a la denominación y a las cláusulas del contrato, firmando los documentos públicos y/o privados que fueren menester.- DECIMOSEPTIMA: BATET, Raúl José, gerente único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.- Rubén Ricardo Formarelli, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2496

CLUB INDEPENDIENTE

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Maestros Pampeanos N° 100, de nuestra Ciudad, la cual se llevará a cabo el día 21 de Octubre de 2.002, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/08/01 finalizado al 31/07/02, y tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/08/01 finalizado al 31/07/02.-

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha

indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

Luis Díaz, Presidente - Juan Manuel Campo, Secretario.-

B. Of. 2496

AERO CLUB REALICO

Realicó, Octubre de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el hangar de la Institución, ubicado en el Aeródromo Local, el día Domingo 20 de Octubre de 2002, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta, Juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo primer Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2002.-
- 3) Fijación de la Cuota Social.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de la Comisión Escrutadora.-

b) Elección de 7 (siete) Miembros de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores: Osvaldo Ariaudo, Angel Ponzio, Fernando Tonda, Alfredo Carletto, Orlando Garrone, Guillermo Lange y Jorge Zalbajauregui, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socios (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).-

Carlos Chiaraviglio, Presidente - Raúl Fasatti, Secretario.-

B. Of. 2496

FUNDACION ACUEDUCTO PUELEN - CHACHARRAMENDI

Chacharramendi, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Vigentes, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 31-10-2002, a las 19,00 horas en las Oficinas de la Dirección de Aguas en la localidad de Chacharramendi, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al período cerrado al 30-06-2002.-

2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.-

3) Elección de dos Consejeros en reemplazo de los Sres. Carlos BERAHU y Serapio JUAREZ, por finalización de mandatos.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Lic. José A. De Ormaechea, Presidente - Ing. Andrés Castiñeira, Secretario.-

B. Of. 2496

ASOCIACION CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VICTORICA

Victorica, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2002, a las 20,30 horas, en las instalaciones de la Asociación Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Victorica, para tratar lo siguiente:

- 1- Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Informe de realizado por la Comisión Normalización de la Cámara de Comercio.-
- 3- Inventario de los bienes de Asociación Cámara de Comercio.-
- 4- Elección 16 miembros integrantes del Consejo Directivo.- Arostegui, Pedro, Presidente.- Giacomazzi, Ricardo, Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2496

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y ANEXOS DE TRENEL LTDA.

Trenel, Octubre de 2002.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Octubre de 2002 a partir de las 17,00 hs. en el local del Centro Comunal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las Autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Estado de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2002.-3°) Elección de una Junta Escrutadora de Votos.- 4°) Elección de los siguientes Consejeros: Cuatro Titulares en reemplazo de los Señores SENAC, Juan Enrique por renuncia, GIAI, Raúl Bernardino que cesa en su mandato, MARTIN, Roberto por fallecimiento y TORREJON, Hugo Dante que cesa en su mandato y tres Suplentes en reemplazo de los Señores BERGERA, José Marcos, LORENZO, Horacio y CAVALLERO, Mario que cesan en sus mandatos.- 5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores PINAZZI, Horacio y FULLANA, Juan Oscar que cesan en sus mandatos.- Bogetti Raúl Horacio, Presidente.- Zato Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de Socios presentes una hora después de la señalada.- (Art. 32 de los Estatutos)-

B. Of. 2496

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Asociados, para el día Sábado 19 de Octubre de 2002, a las 09:30 Hs., en la sede del Colegio Médico de La Pampa, delegación Zona Norte, sito en la Calle 11 Nro. 701 de la localidad de General Pico, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Luis AQUINO CABAÑAS contra la Resolución de Comisión Directiva Nro.: 10/02.-

2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-

En caso de no reunirse el quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes. (Art. 45 del Estatuto)-

Dr. Raúl H. Paniego, Presidente - Dr. Jorge Quiroga Mateos, Secretario General.-

B. Of. 2496

A.M.A.S.P.A.

General Pico, Octubre de 2002

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2002 a las 19 hs.. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 Nro. 61 de Gral. Pico, La Pampa, donde se considerará la siguiente Orden del Día:
ASUNTOS ORDINARIOS: 1) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1 Anexo A e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Nro. 9 cerrado el 30 de Junio de 2002.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS: 3) Reemplazo de los cargos vacantes de los órganos Directivo y de Fiscalización 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referido miembros.-

Daniel Ramirez, Presidente - Hugo Galán, Secretario.-

B. Of. 2496

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y
PROTECCION A LA COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
SUPERINTENDECIA DE PERSONAS
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO**

Santa Rosa, Octubre de 2002

CONVOCATORIA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 286/02 y Resolución N° 309/02, convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad denominada "ASOCIACION AMIGOS DEL BARRIO BUTALO", la que se efectuará el día 19 de Octubre de 2002 a las 17 horas en la sede de la Institución sita en Santiago Alvarez y Trenel de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

2) Designación de dos socios para firmar el acta.-

Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2496

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2002.-

Atento a AUTORIZACION de Personas Jurídicas se SUPRIME el Punto 5° del ORDEN DEL DIA quedando el mismo de la siguiente manera:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su Delegación Zona Norte, calle 24 N° 462 de la ciudad de General Pico, el día viernes 11 de octubre de 2002 a la hora 16,00 en primera citación y a las 17,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, Consideración y Aprobación de acta Asamblea anterior.- 2°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2002.- 3°) Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, a saber:

a) CONSEJEROS TITULARES

Esc. María Alicia MOLINENGO

Esc. Jorge Baldomero CABELLO

Esc. Juan Carlos ROMERO

Esc. Delma Edith SANCHEZ

Esc. María N. S. de DE LA TORRE

Por finalización de mandato

4°) Renovación total de TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL:

Dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores escribanos:

TITULARES:

Esc. Antonio NEMESIO

Esc. Carlos O. V. RODRIGUEZ ERREA

SUPLENTES:

Esc. Félix Dardo VALLEJO

Esc. Miguel Angel RASELLO

6°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Esc. María Alicia Molinengo, Presidente.- Esc. Jorge Baldomero Cabello, Secretario.-

B. Of. 2496

DON RAUL S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Raúl Enrique THOMPSON, de 41 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión

abogado, Matrícula Individual N° 14.232.883, domiciliado en calle 16 bis N° 351 (Norte) de ésta ciudad de General Pico.-

Claudia Analía CHIERRI, de 40 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, Matrícula Individual N° 14.294.992, con domicilio en calle 16 bis N° 351 (Norte) también de ésta ciudad.-

2.- Fecha de instrumento de constitución: 1 del mes de agosto de 2002.-

3.- La razón social o denominación de la sociedad: Constitúyese bajo la denominación de DON RAUL S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada.-

4.- Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

5.- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) o sea hasta el 31 de octubre de 2101, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.-

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Ganadera: Cría, invernada, recría de ganado bovino.- 2) Agricultura: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado.- 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como la explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros.- 4) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, con dinero propio que se relacione con el objeto social. No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras (L. 21526) o cualquier otra que se cite en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la leyes y/o este contrato.-

7.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en seis cuotas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-) el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Raúl Enrique THOMPSON suscribe tres cuotas por un valor nominal dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2.500.-) y por un monto total de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500.-) y la socia Claudia Analía CHIERRI suscribe tres cuotas por un valor nominal dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2.500.-) y por un monto total de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500.-). El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75% integrarse dentro del plazo de seis meses.-

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la

sociedad estará a cargo de Raúl Enrique THOMPSON, quién revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-

9.- Organización de la representación legal: Representación Legal: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quién tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.-

10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico - financiero de la sociedad se practicará el 31 de octubre de cada año.- Cra. Ana Marín Galán.-

B. Of. 2496

“SHOPPING DE LA CIUDAD S.R.L.” -
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos, se reúnen Sergio Alejandro DESUQUE, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1966, casado con María Laura Pereyra, documento nacional de identidad número 17.999.390, comerciante, domiciliado en calle Felgueras n° 1926 de ésta ciudad y Hugo Humberto GEORGE, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1947, casado con Rosa Delia Desch, libreta de enrolamiento número 6.562.985, empleado, domiciliado en calle Gentili n° 125 de esta ciudad; quienes INTERVIENEN por sí y dicen: I) Que son únicos socios de la sociedad denominada “SHOPPING DE LA CIUDAD S.R.L.”, con domicilio legal en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, constituida por Instrumento Privado de fecha 30 de Junio de 1999, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, el 02 de Agosto de 1999 en el Libro de Sociedades, Tomo IV/99, Folios 1/4, según Resolución n° 211/99 del 02 de Agosto de 1999, Expediente n° 911/99, modificado por Instrumento Privado de fecha dieciocho de diciembre del años dos mil uno, inscripto por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa en Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 190/195, según Resolución N° 150/02 de fecha 26-04-2002, Expediente N° 0249/02 y que en tal carácter consideran necesaria la modificación de la cláusula Tercera del Estatuto Social, a fin de ampliar el objeto social de la sociedad para adecuarlo al accionar futuro de la sociedad, por lo cual los socios RESUELVEN por unanimidad modificar el Estatuto Social en su cláusula TERCERA, la que queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto social principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización de productos nacionales o importados; prestaciones de servicios de

mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento y consultoría para personas físicas y o jurídicas, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados, importación, exportación y reexportación. b) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. c) AGROPECUARIAS: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. d) FORESTALES: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. e) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. f) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley n° 19550 y en el presente Estatuto.- En la forma expuesta dan por modificado el Estatuto Social y cualquiera de los socios y/o el Contador Juan Carlos

García, DNI. 14.963.322, quedan facultados para gestionar y solicitar la inscripción de la presente por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa. A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva de la presente.- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados.- Juan Carlos García, DNI. 14.963.322.-

B. Of. 2496

ALEJO HNOS. S.R.L., domiciliada legalmente en calle Schmidt y Avda. Circunvalación de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta provincia de La Pampa, en el Libro de Sociedades al Tomo VI/99, Folio 122/132, según Resolución n° 436/99 de fecha 28/12/99, tramitada bajo expediente n° 1639/99, comunica por el término de ley que por instrumento privado de fecha 7 de Octubre del año dos mil dos, Estela Irma PENSOTTI, viuda, argentina, comerciante, de 54 años de edad, L.C. 5.708.582, domiciliada en calle José Ingenieros n° 362, Santa Rosa, provincia de La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de su participación social, es decir, la cantidad de novecientas (900) cuotas, valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, a favor de la señorita María Alejandra FERNANDEZ, argentina, soltera, comerciante, de 31 años de edad, DNI. N° 21.429.859, con domicilio en calle Castelli y Primera Junta de la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro; la Señora Gabriela Estela ALEJO, casada, argentina, comerciante, de 29 años de edad, D.N.I. 22.936.592, domiciliada en calle Eliseo Tello n° 809, Santa Rosa, provincia de La Pampa CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de su participación social, es decir, la cantidad de trescientas (300) cuotas, valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, de la siguiente manera: doscientos veinticinco (225) cuotas a favor de Rodolfo LORCA, argentino, divorciado, de cuarenta y dos años de edad, D.N.I. 14.053.116, comerciante, con domicilio real en calle Castelli y Primera Junta de la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro y setenta y cinco (75) cuotas a Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L., sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo II/02, Folio 164/170, según Resolución n° 236/02 de fecha 13/08/02, tramitada bajo expediente n° 880/02, domiciliada en Avda. Ameghino n° 321 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa; la Señorita Natalia Carolina ALEJO, argentina, soltera, de 24 años de edad, D.N.I. 26.727.659, comerciante, domiciliada en calle José Ingenieros n° 362, Santa Rosa, provincia de La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de su

participación social, es decir, la cantidad de trescientas (300) cuotas, valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, a favor de la señorita María Alejandra FERNANDEZ y el señor José María ALEJO, argentino, soltero, de 33 años de edad, comerciante, D.N.I. 20.561.149, domiciliado en calle José Ingenieros n° 362, Santa Rosa, provincia de La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus respectivas participaciones sociales, es decir, la cantidad de trescientas (300) cuotas, valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, de la siguiente manera: ciento cincuenta (150) cuotas a favor de María Alejandra FERNANDEZ y ciento cincuenta (150) cuotas a favor de Agroganadera & Comercial La Marías S.R.L.. Con igual fecha, y por acta social n° 4, se dispuso modificar las siguientes cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), dividido en un mil ochocientos (1.800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente forma: La socia María Alejandra FERNANDEZ, un mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas sociales por la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), Rodolfo LORCA doscientos veinticinco (225) cuotas sociales por la suma de Pesos veintidos mil quinientos (\$ 22.500) y Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L., doscientos veinticinco (225) cuotas sociales por la suma de Pesos veintidos mil quinientos (\$ 22.500). El capital social podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de integración de las mismas"; "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes podrán ser socios o no, siendo la duración de su mandato de cinco ejercicios pudiendo ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se indica como facultades de la Gerencia, entre otras, las siguientes: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en caja de ahorro, en cuenta corriente con saldos a favor o con descubiertos autorizados, y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, comprar, vender y/o constituir hipotecas o prendas de bienes inmuebles y muebles registrables y realizar

aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 de Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital". Por último dispuso designar como gerentes a la señorita María Alejandra FERNANDEZ y al señor Rodolfo LORCA.- Rosana G. Evangelista, DNI. 20.421.856.-

B. Of. 2496

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

En reunión de socios realizada el 31 de enero de 1999 los señores Guinder, Mario Rubén y Lazarini, Erica Fabiana deciden, por unanimidad, la Disolución y Liquidación de la Sociedad IMAGEN S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo I/1998 y Folio 154/158 Resolución 058/98, no existiendo pasivos en el balance de Disolución y Liquidación cerrado al día de la fecha de la presente reunión.- GUINDER, Mario Rubén, Socio Administrador.-

B. Of. 2496

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y PROTECCION A LA COMUNIDAD

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Gral. N° 29 -7-X-02- Art. 1°.- Publí-

quese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 124/02-MGJ.-, según se detalla:

APELLIDO Y NOMBRES ANTECEDENTES OPOSICION

JAQUET, Francisca Hortencia	7,60 puntos	3,66 puntos
LUQUE, Cándido Nelson	4,70 puntos	8,76 puntos
WIGGENHAUSER; Liliana Alicia	6,90 puntos	4,89 puntos

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**